BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Veléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre. 25 pesetas.

ANO VIII

SABADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUM. 331

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCANDO al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 2 de diciembre a las tres y media de la tarde.—Página 11.387.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 16 de noviembre de 1943 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL-DEL ESTADO de 11 de octubre último, para proveer una plaza de Oficial Mayor y cuatro de Agentes Administrativos en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Paginas 11,387 y 11,388.
- Otra de 19 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Javier de Salas Burgos, Intérprete-traductor en la Dirección General de Marruecos y Colonias.—Página 11.388.
- Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se dispone cause baja en el Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Francisco Arranz Chércoles.—Página 11.388.
- Ordenes de 23 de noviembre de 1943 por las que se confirma en la Comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Facundo Churiaque de la Herrería y don Benito Pombo Somoza.—Pag. 11.388.
- Orden de 23 de noviembre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalia Superior de Tasas don Narciso Antonio Alonso Cortés. Página 11.388,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 24 de de noviembre de 1943 por la que se convoca concurso oposición para provisión de una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en Las Palmas.—Página 111.369.
- Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se asciende en corrida reglamentaria de escalas al empleo de Celador Sanitario a don Alonso Jerez Jerez.—Pág. 11.389.
- Otra de 24 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a don Pedro García Fernández, propletario del Balneario de las aguas minerales de Fortuna (Murcia), para tener abierto al público su establecimiento durante todo el año.—Página 11.389.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Pensiones (Personal civil) —Orden de 12 de noviembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Mariano Fernández Madroñal y otros —Páginas 11.389 a 11.407.
- Situaciones,—Orden de 25 de noviembre de 1943 referente a la situación del Sargento para la reserva del Arma de Caballería don Francisco Sánchez Rosales.—Página 11.389.

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición.—Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 36 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico en las condiciones que se indican.—Pág!nas 11.406 a 11.408.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 20 de noviembre de 1943 por la que se promueve a los funcionarios de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que se mencionan, a las categorías y clases que se expresan.—Página 11.408.
- Otra de 20 de noviembre de 1943 por la que reingresa al servicio activo el Médico del Cuerpo de Prisiones don Luis Esteban Múgica, en situación de excedente voluntario.—Página 11.408.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se nombra Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Manuel Sevillano Sanz.—Fagina 11.408

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se concede al Auxiliar de Administración civil de tercera clase de este Departamento, don Ricardo Vicente-Arche Gálvez, licencia sin sueldo, para asuntes propios, durante dos meses.—Página 11.408.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de octubre de 1943 por la que se nombra, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a don Higinio Cascón Núñez.—Página 11.409.

- Orden de 30 de octubre de 1943 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes a la plaza de Profesor de «Cultura general» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia.—Página 11.409.
- Otra de 30 de octubre de 1943 por la que se autoriza la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en la ciudad de Ubeda (Jaén).—Páginas 11.409 y 11.410.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 168.468 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de la Enclua», de León, para la adquisición de material.—Página 11.410.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 129.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de La Coruña, para la instalación del Centro en las debidas condiciones.—Página 11.410.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 120,030,07 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón, para la adquisición de material.— Página 11,410
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 54.033.50 pesetas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Masoulino y Femenino de Bilbao, para la adquisición de material.—Página 11.411.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 42,000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, para adquisición de material.—Página 11.411.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 32,320 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalía de Castro», de Santiago, para la adquisición de material.—Página 11.411
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 15.087,70 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, para la adquisición de material sanitario.—Páginas 11.411 y 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 5.156,50 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital, para la adquisición de material sanitario.—Página 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 2.575 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, para la adquisición de un aparato de cine.—Página 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos del mobiliario de la Universidad de Granada.—Página 11.412.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos para instalaciones en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.—Página 11.413.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Residencia de Señoritas, en Martínez Campos, Madrid.—Pág.na 11.413.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras para la construcción de un adificio de nueva planta, con destino a Museo, Biblioteca y Archivo en la ciudad de Teruel.—Págs. 11.413 y 11.414.
- Otra de 11 de novlembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela.—Página 11.414.
- Otra de 11 de moviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Grupo Escolar de Jaca (Huesca).—Página 11.414.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación y urbanización en los Altos del Hipódromo, de Madrid.—Páginas 11.414 y 11.415.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la rectificación del premio de Pagaduría del expediente de obras en la Residencia de Estudiantes de Santiago de Compostela.—Página 11,415

- Orden de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de embarcaciones para el Colegio Mayor «Felipe II», de Valladolid.—Página 11.445.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de instalación de una Sala de visitas y alcoba para el hermano de S. A. I. el Emir Muley-el-Medhi, en el Internado del Instituto «Ramiro de Maeztu».—Páginas 11.415 y 11.416.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de terrenos situados en la zona urbana de Málaga, denominada «El Egido», para la construcción de cdificios destinados a un Instituto de Enseñanza Media y Escuelas Normal de Maestros y de Comercio.—Pagina 11,416.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escucia Normal del Magister o Primario de Burgos,—Pág. 11.416.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Grupo Escolar de Roa de Duero (Burgos).—Páginas 11.416 y 11.417.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas Unitarias en Vidanes, agregado del Ayuntamiento de Cistierna (León).—Página 11.417.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas en San Leonardo (Soria).—Páginas 11.417 y 11.418.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas Unitarias en Villalaco (Palencia).—Página 11.418.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Grupo Escolar de niñas en Cogolludo (Guadalajara).—Páginas 11.418 y 11.419.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) la cantidad de 108,000 pesetas de subvención por un edificio construído para Escuela Graduada, con nueve grados.—Página 11,419.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño) la cantidad de 2,500 pesetas primera mitad de la subvención por el edificio que construye con destino a vivienda para la Maestra.—Página 11.419.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de demolición y reconstrucción en la Escuela Normal de Maestros de Santiago de Compostela (La Coruña).—Páginas 11.419 y 11.420
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de una Escuela Unitaria en Adrall agregado del Ayuntamiento de Ortó (Lérida).—Página 11.420.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos Escuelas Unitarias en Osornillo (Palencia).—Pág.nas 11.420 y 11.424.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto adicional de las obras en la Escuela Normal del Magisterio de Castellón de la Plana.—Página 11.421.
- Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y reparación en la Oficina de la Inspección de Primera Enseñanza y en el edificio de la Escuela Normal de Pontevedra.—Página 11.421.
- Otra de 12 de noviembre de 1943 por la que se dispone se anuncien a oposición restringida entre Auxiliares las cátedras de «Física y Química» vocantes en las Fiscuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastian,—Paginas 11,421 y 11,422.

Orden de 12 de noviembre de 1943 por la que se nombra. en virtud de concurso de traslado Catedrático numerario de «Geografía e Historia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, a don Juan Manuel Gri. ma Reig.-Página 11.422.

Otra de 16 de noviembre de 1943 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses en las oposiciones a la cátedra de «Matemáticas especiales», de la Facultad de Clencias de Oviedo y agregando a la convocatoria jas de igual denominación de las Universidades de Salamanca y Valencia.—Página 11.422.

Otra de 16 de noviembre de 1943 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Valencia a don

José Viñas Mey.—Página 11,422.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION -Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase, al Reverendo Padre don Martín Torrent García, y a la señorita María Amor García Fojaco Directora del Hogar Infantil «Gómez Tejeiro», de Pravia (Oviedo).—Página 11.422.

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia. con distintivo blanco y Cruz de primera clase, a la Superiora de la Comunidad que se cita y al Médico y Delegados provinciales de Auxilio Social que se men-

cionan.—Páginas 11,422 y 11,423

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. Sección cuarta (Red Postal).-Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en carruaje o automóvil

entre las oficinas del Ramo de Medinaceli y la estación de Miño.-Página 11,423.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades que se expresa -- Página 11.423.

EDUCACION NACIONAL —Subsecretaría. — Nombrando Ayudante segundo de jardineria del Botánico de Madrid

a Angel Barbero Delgado.—Página 11.423.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.-Convocando a opos-ción restringida entre Auxiliares las cátedras de «Física y Química», vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.—Páginas 11.423 v 11 424.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Disponiendo que los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Maestros Nacionales se remitan en lo sucesivo por correo certificado, a fin de evitar los extravios que con frecuencia se vienen observando.-Pág. 11.424.

Dirección General de Enseñanza Universitaria,-Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los senores que se indican, opositores a las cátedras de «Historia de España», de las Universidades de Granada y Sevilla.-Página 11.424.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Paleografía», de las Universidades de Santiago y Oviedo.-Página 11,424.

ANEXO UNICO.-Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4203 a 4210.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 2 de diciembre, a las tres y media de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 53 del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día dos de diciembre, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimienro de los señores Procuradores, se publica en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

> El Presidente de las Cortes. ESTEBAN DE BILBAO

PRESIDENCIA' DEL **GOBIERNO**

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 11 de octubre último para proveer una plaza de oficial mayor y cuatro de Agentes administrativos en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo, Sr.: Como resultado del concurso anunciedo en el BOLETIN' OFT. CIAL DEL ESTADO núm. 284, del | día 11 de octubre último, para la provisión de una plaza de Oficial Mayor y cuatro de Agentes Administrativos en el Gobierno General de los Territorios Españotes del Golfo de Guinea.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado de la Escala Técnica del personal administrativo del Ministerio de necientes al Cuerpo Administrativo

la Gobernación don José María de la Pena Igoyoaga, Oficial Mayor del Gobierno General, con 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 pesetas de sobresueldo, anuales, más 6.000 pesetus de gratificación, también anuales, que percibirá con cargo a la Sección primera, Artículo primero, Grupo segundo y Articulo segundo, Grupo segundo, de los vigentes Presupuestos de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea; y a los funcionarios perte-

escala auxiliar, del Ministerio de la Gobernación doña María Luz López Arruebo, don Francisco de la Serna y López-Para, don Vicente Enrique Camino Teljeiro y don Julio Culebras Hidalgo, Agentes Administrativos del mencionado Gobierno General, con 6.000 pesetas de sueldo y 12.000 pesetas de sobresueldo, anuales, cada uno, consignadas en la Sección primera, Artículo primero, Grupo segundo de dichos Presupuestos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1943.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Javier de Salas Burgos Intérprete-Traductor en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Intérprete-Traductor del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona de Protectorado de España en Marruecos don Javier de Salas Burgos, para el cargo de Intérpete-Traduc tor de tercera clase, con siete mil doscientas pesetas de sueldo, que se consigna en la Sección 16, Capítulo primero, Artículo primero, Grupo único -Servicio de Marruecos, Sección de Marruecos- de los vigentes Presupuestos del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Timo, Sr Director general de Marrue. ege y Colonies.

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se dispone cause baja en el Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Francisco Arranz Chércoles.

Ilmo Sr.: Vista 13 instancia presentada por el Farmacéutico segundo del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Francisco Arranz Chercoles, solicitando seis meses de prórroga de la licencia extraordinaria por enfermo que actualmente está disfrutando, y resultando que el día 7 del actual han transcurrido doce meses, que señala de tiempo de máxima duración el artículo 13 del vigente Estauto del Personal Colonial de 8 de diciembre de 1931, de acuerdo con lo preceptuado en el mismo y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la baja en el Servicio Sanitàrio Colonial de dichos Territorios del expresado funcionario, que cesará en 7 de este mes, fecha en que terminó la referida licenciaextraordinaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 22 de noviembre de 1943.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruécos y Colonias.

ORDENES de 23 de noviembre de 1943 por las que se confirma en la Comisión que les fué conferida en la Fiscalia Superior de Tasas a don Facundo Churiaque de la Herreria y don Benito Pombo Somoza,

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el 11mo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado, Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 279), ha tenido a bien confirmar en la Comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Facundo Churiaque de la Herreria, Comandante del Arma de Infanteria, con destino en el Regimiento núm, 47 de dicha Arma; el cual quedará en la situación que establece el articulo segundo del referido Decreto, y percibirá sus haberes Exomos Sres.

en la forma que preceptúa el articulo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1943.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres...

Exemos. Sres.: Visto lo comunica-do per el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tisas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm, 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Benito Pombo Semoza, Capitán de Complemento del Cuerpo Jurídico del Aire, con destino en la Auditoria de la Jurisdicción Aérea; el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido Decreto, y percibirá sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1943.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres. ...

ORDEN de 23 de noviembre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Narciso Antonio Alonso Cortés.

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo, Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesa. do, esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Narciso Antonio Alon. so Cortés, Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 12 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 78), cese en la referida comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV EE, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV, EE, muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1943,-P. D., d Subsecretario, Luis Carrero,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se convoca concurso-oposición para provisión de una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenérco en Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo en Las Palmas, dotada con la indemnización anual de 4.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición para provisión de la misma, siendo de aplicación a esta convocatoria las normas fijadas en la Orden de 21 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 25 del mismo mes), sin más modificación que la de que el plazo de presentación de instancias en la Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palma, finalizará el día 20 de diciembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiena to v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1943.— P. D., Pcdro F. Valladares.

Ilmo Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se asciende, en corrilla reglamentaria de escalas, al empleo de Celador Sanitario a don Alonso Jerez Jerez.

Ilmo, Sr.: Vacante en la plantilla de personal técnico auxiliar subalterno de Puertos y Frontetas una plaza de Celador Sanitario, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, por fallecimiento, en 16 de octubre último. del titular de la misma;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 8 de julio de 1930, debe promoverse a dicho empleo al número 1 del inmediato inferior:

Resultando que el funcionario que ocupa este lugar, don Alonso Jerez Jerez, en virtud de concurso resuelto en 2 de julio anterior, sin obtener destino en propiedad, hasta que por Orden , de 20 de octubre siguiente fué resuelto el reglamentario concurso de provisión de destinos de la repetida plantilla;

Considerando que, aun habiéndose , producido anteriormente la vacante, no procede otorgarla a don Alonso Jerez Jerez con mayor antigüedad de la determinada por su toma de posesión en destino de la plantilla.

conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario de 8 de julio de 1930, promover, en corrida reglamentaria de escala, a don Alonso Jerez Jerez, Celador sanitario de la referida plantilla, con el haber anual de 4.000 pesetas, al empleo de Celador sanitario en la misma, con el haber anual de 5.000 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 25 de la Sección tercera del Presupuesto vigente, con la efectividad del siguiente día al de su posesión en su actual empico, continuando en el destino que actualmente desempeña en los Servicios de Sanidad, de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 24 de noviembre de 1943 .--P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a don Pedro Garcia Fernández, propietario áel balneario de las aguas minerales de Fortuna (Murcia), pura tener abierto al público su establecimiento durante todo el año.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Pedro García Fernández, propietario del Balneario de las aguas minerales de Fortuna (Murcia), solicitando la autorización necesaria para tener abierto todo el año el mencionado Balneario, de su propiedad, y

a informe del Médico Director propietario de aquel balneario, éste lo evacua, diciendo, que concurriendo en el citado Establecimiento las condiciones las facultades que le confieren las Lerequeridas a tal fin, cree conveniente autorizar lo solicitado;

Considerando que el artículo 58 del Estatuto balneario de 25 de abril de 1928, autoriza el tener abierto los balnearios que reginan las condiciones exigidas por dicho artículo durante todo el año caso que se du en el de Fortuna

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el articulo 58 del Estatuto de 25 de abril de 1928, se ha servido aceder a lo solicitado, autorizando el poder tener durante todo el año abierto al público el establecimiento del balneario de Fortuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento miento y demás efectos. v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1943.-P. D., Pedro F. Valladares,

Este Ministerio ha tenido a bien, de Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. Excmo. Sr.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

Situaciones

ORDEN de 25 de noviembre de 1943 referente a la situación del Sargento para la reserva del Arma de Caballeria don Francisco Sánchez Rosales.

Con arregio a 10 dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 12 del actual («D. O.» número 263), queda sin efecto la Orden de 15 del mismo («D. O.» número 262), referente a la situación del Sargento para la reserva del Arma de Caballeria don Francisco Sánchez Rosales, el cual continúa destinado en el Regimiento de Caballeri: Independiente púmero 12 v prestando sus servicios en la Fiscalia Superior de Ta-

Madrid, 25 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se declara con derccho a pensión a don Mariano Fernández Madronal v otros.

Exemo, Sr.: Por la Presidencia de este Con ejo Supremo se dice con esta Resultando que enviada la instancia fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de yes de 13 de encro de 1914 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Mariano Fernández Madroñal y termina con doña Julia Manchado Manchado, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras con. serven la aptitud legal para el per-

Lo que de orden del Exemo. Sr. General Presidente tengo el honor-de comunicar a V. E. para su conoci-

Dios guande a V. E. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1943.-El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo c Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Fernández Madroñal D. Angela Escudero Muñoz	Padres	Regulares 5	Sargento D. Florencio Fernández Escudero
D. Manuel Dominguez Jiménez D.ª Asunción Morales López	Idem	Cazadores 8	Cabo Salvador Dominguez Morales
D. Vicente Tobajas Pacheco D.ª Bárbara Bueno Sanjuán	Idem	Infanteria 18	Cabo Delfin Tobajas Bueno
D. Manuel Requejo Parro D. Faustina González Requejo:	Idem	Infanteria 22	Cabo Pedro Requejo González
D. Odilio Seara Taboada	Padre	Cazadores 1	Soldado José Seara López
D. Crispin Urquiaga Mauri D.* Juana Lequerica Legarreta	Padres	Idem	Soldado Luciano Urquiaga Lequerica
D. Eduardo Ruiz López D. Victoria Aznaga López	Idem	Cazadores 3	Soldado Eduardo Ruiz Aznaga
D. Delfín Domínguez González D. Elvira Costas Morales	Idem	Batallón 3	Soldado Alejandro Domínguez Costas
D. Antonio Rodríguez López D. Isabel Gárcia Zamora	Idem	Cazadores 3	Soldado Francisco Rodríguez Garcia
D. Antonio Demetrio Trujillo Bellón D. Danie a Ortiz Suarez	Idem	Infantería 3	Soldado Miguel Trujillo Ortiz
D. Miguel Ignacio Urrestarazu Be- guiristáin	Idem	Flandes 5	Soldado Joaquín Urrestarazu Albizu
D. Francisco Palma Matute D. Josefa Sánchez Sánchez	Idem	Infanteria 5	Soldado Francisco Palma Sánchez
D. Gu'llermo Bennasar Femenias D. Margarita Palou Socias	Idem	Infantería 6	Soldado Bartolomé Bennasar Palou
D. Jo-é Márquez Pérez D.* Luciana Ríos Moreno	Idem	Idem	Soldado Joaquín Márquez Ríos
D. Antonio Fernández Pulpeiro D. Modesta Rodríguez de la Torre	Idem	Cazadores 6	Soldado José Fernández Rodríguez
D. José Batle Cardell	Idem	Infanteria 6	Soldado José Batle Amer
D. Antonio Díaz González	Idem	Cazadores 7	Soldado Antonio Díaz Alvarez
D. Fernando Linares Muriana D. Concepción Marin Galindo	Idem	Infanteria 7	Soldado José Linares Marin
D. Nicolás Irastorza Olaiz	Idem ,	Arapiles 7	Soldado Segundo Irastorza Arruabarrena

UE SE CITA

, O.E. S.E.	1	1)		1		i i
Pensión anual que se les concede	Gobierno Millitar o Autoridad que del be dar conocimiento a los	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Haclenda de la provincia en que se les consigna el	RESIDENCI.	A DE LOS ADOS	Observacione
Pesetas	interesados		Dia Mes Año	pago	Pueblo	Provincia	o O
4.500,00				Cáceres	Pantano de Cijara	Cáceres	
2.160,00				Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00				Zaragozu	T. de la Cafiada	Zaragoza	
2 .160,00		,		Burgos	Valdezate	Burgos	
795,00				Orense	Puga	Orense	
795,00	-		_	Vizcaya	Meñaca	Vizcaya	
795,00	; 	·	[·	Melilla	Villa Sanjurjo	Málaga	
795,00		,		Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
795,00		Estatuto de Clases		Melilla	Melilla	Málaga	
795,00	(1)	Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de no-	24 novbre, 1942	Badajoz ,	Badajoz	Badajoz	3
795,50		viembre de 1942 («D. O.» núme- ro 264),		Guipúzcoa	Ataún	Guipúzcoa	
795,50	·	·	,	Granada	Esouzar	Granada	
795,50				Buleares	Campanet	Baleares	
795,50		,	,	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50				Lugo maniem	Ribadeo	Lugo	
796,50		ı	·	Baleares	La Puebla	Baleares	
795,50	:	,		Salamanoa	A. de Argañán	Salamanca	
795,50	a		·	Sevilla	Puebla de Cazalla	Sevilla	
795,50			<i>)</i> 1	Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa	
· (.\$	اسر) الم			zi		
	*****	1	• •	•			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau. Eantés	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isaac Sánchez Fernández D. Teresa Rey Amado	Padres	Cazadores 7	Soldado José María Sánchez Rey
D. Santiago Rodríguez González D. Mercedes Martín Oliveros	Idem	Idem	Soldado Manuel Rodríguez Martín
D. Francisco Marzo Monte	Idem	Montaña 8	Soldado Gregorio Marzo Marzo
D. Domingo Pérez Blanco	Idem	Idem	Soldado Manuel Pérez Alvarez
D. Casimiro Hidalgo Lora-Villar D. Carmen Caro González	Idem'	Serrallo 8	Soldado Pablo Hidalgo Caro
D. Joaquín Reyes Gómez	Idem	Cazadores 8	Soldado Andrés Reyes González
D. Benigno Sierra Casado	Idem	Infanteria 17	Soldado Lorenzo Sierra Sancho
D. Fernando Hernández Hernández D. Cánd da Lozano Maillo	Ideni	Idem	Soldado Paulino Hernández Lozano
D. Victoriano Gallego Francia D. Carolina Vázquez Martín	Idem	Idem	Soldado Antonio Gallego Vázquez
D. Segismundo Gallizo López D. Jacinta Ibáñez Carbín	Idem	Infanteria 18	Soldado Juan Gallizo Ibáñez
D. Gabriel Vensela Bennasar D. Ana Cifre Vicens	Idem	Infantería 22	Soldado Juan Vensala Cifre
D. Adrián Diez Infante	Idem	Idem	Soldado Lázaro Díez González
D. Agustín Guédez González D. Candelaria López Guédez	Idem	Idem	Soldado Juan Guédez López
D. Rufino González García D. Orisanita Alonso García	Idem	Idem	Soldado Ramón González Alonso
D. Antonio Mendoza y Mendoza D. Sebastiana Medina González	Idem	Idem	Soldado Francisco Mendoza Medina
D. Higinio Montalbán D.ª Tiburcia Olartegoechea Otaolau- rruchi	Idem	Idem	Soldado Justo Montalbán Olariegocchea
D. Victoriano Goldar Fresco D. Balbanera Figueroa Vázquez	Idem		Soldado José Goldar Figueroa
D. José Mosquera González D. Carmen Otero González	Idem wann.	Infanteria 23	Soldado Josefino Mosquera Otero
D. Manuel Rodríguez Rodríguez D. Cándida Pérez Fernández	Idem	Idem	Soldado Servando Rodríguez Pérez
D. Andrés Arrausi Rueda	Iđem	Idem	Soldado Eugenio Arrausi López

le	Pensión Lal que se s concede Pesetas	Gobierno Militar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados		FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión Dia Mes Año	la provincia en que se les consigna el pago	INTERES		Observaciones
			1		1	1	}	1
•	795,50				La Coruña	Viña-Sampayo	La Coruña	
	795,50			`	Málaga	Melilla	Málaga	
	795,50				Teruel	Cervera de Rincón.	Teruel	
	7 95,50			•	Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
	795,50				Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
	795,50				Ceuta	Ceuta	Cádiz	
	795 50			,	Zaragoza	Gallur	Zaragoza	,
	795,50				 Salamanca	Mogarraz	Salamancu.,	
į	795,50			,	Vizcaya	Erandio	Vizcaya	
ŕ	795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu-		Zaragoza	Egea los Caballeros	Zaragoza	
	795,50	(1)	bre de 1926 y Ley de 6 de no- viembre de 1942	24 novibre, 1942	Baleares	Pollensa	Baleares	3
	795,50		(«D. O.» 264).		Burgos	A. de Páramo	Burgos	
	795,50				Las Palmas.	Ingenio	Las Palmas	
	795,50				Burgos	V. de Río Ubierna.	Burgos	
	795,50				Las Palmas	Teide	Las , Palmas	
ł	795,50				Alava	Llodio	Δίονα	
					•	2.5020		,
٩	795,50		•		Pontevedra.	Caldas de Reyes	Pontevedra	
	795,50				Orense	Q. de Garabanes	Orense	
	7 95, 50 ,		·		Idem	Teljeira	Idem manu	
	795,50	,			Alava	Huerto Arriba	Alava	
	1	1	j.	,	•	, í	•	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo (Unidad a que per tenecian los cau santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Fernández Martínez D. Baibina Gutiériez Díaz	Padres	Infanteria 23	Soldado Rimón Fernández Gutiérrez
D. Joaquín Bernedo Maguregui D. Càndida Uriarte Batiz	Idem	Infanteria 24	Soldado Luis Bernedo Uriarte
D. Manuel Fernández Diego Da Obdulia@Sainz de Aja y Aja	Idem	Idem	Soldado Jaime Fernández Sáinz de Aja
D. José María Martínez Canceda D.ª Estrella Rebollo Leiro	Idem	Idem	Soldado José Martínez Rebollo
D. Pedro Uberagua Careaga	Idem	Idem	Soldado Emilio Uberagua Urionaguena
D. Carlos Oyón Martínez	Idem	Idem	Soldado Fulgencio Oyón Oraa
D. Jerónimo Darriba Fernández D. Manuela Camoiras Penas	Idem	Idem	Soldado José María Darriba Camoiras
D. Joaquín Aguado Romero	Idem	Infantería 25	Soldado Sabas Aguado Isabel
D. Luis Requejo Zapatero	Idem	Infantería 85	Soldado Justo Requejo Ovejas
D. Agustín Fernández Vila D.ª Dulcísima Vila Troncoso	Idem	Idem	Soldado Guillermo Fernández Vila
D. Francisco Barba Dacal	Idem	Infantería 26	Soldado José Barba Besteiro
D. Justo Arranz Benito	Idem	Idem	Soldado Martin Arranz Navares
D. Cándido José Téllez Hernández D.4 Filomena Muñoz Llano	Idem	Infanteria 28	Soldado Joaquín Téllez Muñoz
D. Santiago Sixto Moure	Idem	Infanteria 29	Soldado Francisco Sixto Noya
D. José Difieiro García	Idem	Idem	Soldado Belisario Dificiro García
D. José Gómez Díaz D. Maria Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado José Gómez Fernández
D. Francisco Salinas Ferreiro D. Caridad Ferreiro Blanco	Idem	Infanteria 30	Soldado José Salinas Ferreiro
D. Domingo Silva Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Silva Rodríguez
D. Antonio Deafio Pérez D. Jesusa Alonso Vega	Idem	Idem	Soldado Benito Deaño Alonso
D. Mamuel Gil Cuña D. Josefa Cuña González	Idem	Idem	Soldado Francisco Gil Cuña

AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF					والمنافلة والمنافلة والمنافلة والمنافلة والمنافلة والمنافلة		
Pensión anual que se les concede	Robierno Millitar o Autoridad que del be dar cono-	Leyes o reglamentos	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión		INTERES	A DE LOS	Observaciones
Pesetas	interesados	que se les aplica	Dia Mes Año	consigna el	Pueblo	Provincia	Obser
, 795,50				Santander	Cartes	Santander	
795,50				Vizcaya	Arbacegui	Vizcaya	
795,50			·	Burgos	E. dè los Monteros.	Burgos	
795,50				Pontevedra.	Campo Lameiro	Ponteyedra	
795,50				Vizcaya	Bilbao :	Vizoaya	
795,50	-			Navarra	Azuelo	Navarra	
795,50				Lugo	Villames	Lugo	
795,50				Segovia	Martin Miguel	Segovia	
795,50		Estatuto de Clases		Valladolid	Corrales de Duero	Valladolid	
795,50	(1)	Pasivas del Esta. do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley	24 novbre, 1942	Pontevedra	Valladares	Pontevedra	3.
795,50		de 6 de noviem- bre 1942 («Diario Oficial» 264).		Lugo ,	Gomeán	Lugo	
795,50				Segovia	Riahuelas	Segovia	
795,50				Salamanca.	Béjar	Salamanca.	
795,50			1	La Coruña	Santiago	La Corufia	
795,50			`	León	Viariz	León	
795,50				Lugo	Navia de Luarna	Lugo	
795,50				Orense	Guinzo de Limis	Orense	
795,50			·	Idem	Crestosende	Idem	
795.50				Idem	Rivadavia	Idem	
795,50				Pontevedra	Las Nieves	Ponteyedra.,	
- -	•		'	1 '	1		. ,

			Control of the second s
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	OT AGED IN MOMBBER OF THE GATICANTER
D. Jesús Fernández Rodríguez D.* Manuela Santiso Sarceda	Padres	Infanteria 30	Soldado José Fernández Santiso
D. José Lence Silva	Idem	Idem	Soldado José Lence Abeledo
D. Francisco López López	Idem	Idem	Soldado Antonio López Díaz
D. Inocencio Dacal Merille	Idem	Idem	Soldado Juan Dacal Díaz
D. Vicente Gémez Martinez	Idem	Infantería 31	Soldado Jesús Gómez Devesa
D. Ramón Budiño López D. María Ponte Rey	Idem	Idem	Soldado Angel Budiño Ponte
D. Andrés Suárez Bello D.ª Marí _a Fandiño Montero	Idem	Infanteria 32	Soldado Manuel Suárez Fandiño
D. Vicente Delgado Pereira	Idem	l Infanteria 53	Soldado Antonio Delgado Gómez
D. Ramón Cabaleiro Alcobre D.ª Ramona Rodríguez Blanco	Idem	Infanteria 35	Soldado Francisco Cabaleiro Rodríguez
D. Félix Lasso Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel Lasso Vázquez
D. Manuel Alvarez Taboada D.ª Mercedes Bre _a Castiñeira	Idem	Idem	Soldado Hermenegildo Alvarez Brea
D. Lorenzo Morey Massanet	Idem	Infantería 36	Soldado Juan Morey Artigues
D. Miguel Mas Ribot Da Rosa Mayol Bennasar	Idem	Idem	Soldado Jaime Mas Mayol
D. Nadal Ferregut Munar	Idem	Idem	Soldado Miguel Ferragut Capella
D. Jesús Zamor _a Fernández D.ª Patricia Moreno Merino	Idem	Infantería 86	Soldado Martín Zamora Moreno
D. Basilio Díez García D.ª Eulogia González Fernández	Idem	Infanteria 74	Soldado Marcelino Díez González
D. Francisco Sanahuja Bayo D.ª María Martínez Navarro	Idem	F.E.T.T. Montserrat	Falangista Francisco Sanahuja Martín
D. Macario San Agustín Cremalles D.ª Leonor Ena Artienda	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Enrique San Agustín Ena
D. Máximo Salas Polo D.ª Inocencia Malo Lázaro	Idem	Idem	Falangista Domingo Salas Malo
D. Francisco Arregui Praderas D.ª Casimira Lázaro Larcuen	Idem	1dem	Falangista José Arregui Lázaro
D. Primo Tresguerres Barzana D.ª Concepción Fernández Vázquez	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Benigno Alfonso Tresguerres Fernández

				1	Commission of the Commission o	Name and the second sec	89
Pensión anual que se les concede	Mobierno Mi. litar o Auto- ridad que de.	Leyes o reglamentos	1	Delogación de fracienda de la provincia	RESIDENCIA	ADOS	acton
Pesetas	be dar cono- cimiento a les interesados	que se les aplica	de la pensión Día Mes Año	consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Obsorvaciones
T electrically	1		I I I I I I I I I I I I I I I I I I I			:	
795,50				Lugo	Cellán de Calvos	Lugo	
795,50				Idem	Recemil	Idem	
795,50				Idem	Páramos	Idem	
795,50		,		Idem	Quiroga	Idem	
795,50	 			Pontevedra.	Carbia	Pontevedrá	
795,50				La Coruña	El Pitto	La Coruña	
795,50				Idem	Santiago de C	Idem	
795,50	· 			Cádiz	A. de los Gazules	Cádiz	
795,50				Pontevedra	Sill€da	Pontevedra	
, 795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Esta.		Idem	Coya	Idem	
795,50	ω	do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem-	24 novbre, 1942	Idem	Silleda	Pdem	3
795,50		bre 1942 («Diario Oficial» 264).		Baleares	Son Servera	Baleares ,	
795,50				Idem	Manacor	Idem	
795,50				Idem	Alaró	Idem	
795,50				Logroño	O. de los Cameros.	Logreño	
795,50		;	,	León	Horcadas	León	
795,50				Castellón	Montán	Castellón	
79 5.50				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50				Teruel /	Caminreal	Terue!	
795,50				Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza	
				·			
1795,50				Oviedo	Ribera Alta	Ovledo	Į.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo d Unidad a que per- tenecían los cau- santos	OT 4070 TI 410107070 DT TOT CARE
D. Angel Prendes López D.ª Piedad González Bravo	Padres	F. E. T. Asturias	Falangista Emilio prendes González
D. Antonio Adrover Fullana	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Rafael Adrover Vadell
D. Cristóbal Domínguez Piña D. Manuela Prieto Domínguez		F. E. T. Cádiz	Falangista José Dominguez Prieto
D. Miguel Roldán Gutlérrez D. Isabel Avecilla Limone _s	Idem	Idem	Falangista Antonio Roldán Avecilla
D. Manuel García Benitez D. Dolores Rodríguez Hernández		F. E. T. L. Palmas	Falangista Lorenzo García Rodríguez
D. José Estupiñán Espino D. Maria García Alemán	Idem	Idem	Falangista Fermin Estupiñán García
D. José Gallo Torviso	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista José Gallo Mourelles
D. José Patiño Vázquez D. Dolores Somoza Fernández	Idem	Idem	Falangista Modesto Patiño Somoza
D. José Aristondo Bercitán D. Gregoria Loinaz Zubillaga		F. E. T. Navarra	Falangista José Antonio Aristondo Loinaz
D. Iorenzo Rubio Bravo	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista José Rubio Gutjérrez
D. Miguel Fernández Sierra D.ª Tomasa Fernández González	Idem	Idem	Falangista Leandro Fernández Fernández
D. Justo Romero Revesedo	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Jesús Romero Rodríguez
D. Pedro Aznar Rodríguez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Aznar Pérez
D. José Mería Grau Bannus D.ª Mercedes Paris Porta	Idem	F. E. T. Tarragona	Falangista Julio Grau París
D. José Trueba Fernández D.ª Rosario Ortiz	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Benigno Trueba Ortiz
D. Mateo Embid Sariñena	Idem	Idem	Falangista Ildefonso Embid Gascón
D. Cristóbal Miguel Amadón D. Concepción Perroche Gaván	Idem	Idem	Falangista Emilio Miguel Perroche
D. Antonio Fabre Roche D. María Tejero Quero	Idem	Idem	Falangista Teodoro Fabre Tejero
D. Celestino Cascallar Jamardo Da Adelaida Souto Santos	Idem	Legión	Legionario Manuel Cascallar Souto
D. Albina Otero Jondado	Idem		
D. José Villar Santos D. María Josefa Zas López	Idem	Legión	Legionario tesús Villar Zas

		Gebierno Mi-	Frankline, Saufemburgeren	FECHA	Dolegación de	RESIDENCIA	A DE LOS	
.11	Fensión mal que se	litar o Auto- ridad que de-	Leyes o reglamentos	en due debe em-	Hacienda de la provincia	INTERES		Observacione
1:	es concede	be dar cono- imiento a les	que se les aplica	de la pensión	cu que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	serva
_	Pese ta s	interesphdes	,	Dia Mes Año		1 00000		qo
	795.50			1	Outside	Cudillero	Oriodo	
	.> 180.00				Oviedo	Cudiffero	Ovices	
	795.50				Baleares	Calonga	Baleares	
						· !		
	7 95.5 0	,			Cádiz	J. de la Frontera	Cádiz	
	795.50				Idem	Idem	Idem	
			,		•••			
	795,50		·	İ	Las Palmas.	San Lorenzo	Las Palmas	
	795.50	, .			Trione	Ingenio	Idem	
	100.00	÷			idem	1111,01110	racin	
	795,50				Lugo	Villaodrid	Lugo	
	795,50			; 	Idem	Chantada	Idem	
	795.50				Vizcava	Bilbao	Vizcaya	
ţ,								
,	795,50		Estatuto de Clases		Palencia	C. de Villavega	Palencia	
			Pasivas del Esta- do de 22 de octu-	·				
	795,50	(1)	bre de 1926 y Ley de 6 de noviem-	24 novbre. 1942	Santander	E. de Valdeloa	Santander	8
	795,50		bre de 1942 («D. O.» núme-	·	Salamanca	Vitigudino	Salamanca	
•			ro 264).					
	79 5.50				Almería	Antas	Almeria	
	795.50	,	,		Tarragona	La Maso	Tanggone	
	130.00		· 			lia Maso		
	79 5.5 0				Burgos	E. de los Monteros.	Burgos	
	705.50			•	7			
	795,50		·	-15	Zaragoza	Illueca	Zaragoza	N
•	7 95,5 0	·			Idem	Zaragoza	Idem	
÷	**	ď						
Þ	7 95,5 0				Idem	Taustė	rdem	
	2.178.00				Pontevedra.	Caldas de Reyes	Pontevedra.,	
					i oneveura	Cardas de rieyes	Lomortula.	
	2.178,00 795,50	, .			Orense	Boborás	Orènse	
4	2.178,00				Lugo	Frio1	Lugo	
			, (, ,			, }	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per tenecian los cau santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Rey Lema	Padres	Legión	Legionario José Rey Diz
D. Pedro de Diego Ayala D. Juana Juez Jorge	Idem	Idem ,	Legionario Lisardo Benjamín de Diego Juez :
D. Sinforoso Hernández Hernández D. Isabel Pinilla Moreno	Idem ,	Idem	Legionario Andrés Hernández Pinilla:
D. Bartolomé Nadal Sastre D. Catalina Tomás Marimón	Idem	Regulares 3	Soldado Juan Nadal Tomás
D. Antonio Angorrilla Gallardo D. Isabel Luna Macías	Idem	Idem	Soldado Diego Angorrilla Luna
D. Pedro Sánchez Vázquez D. Angela Toribio Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Pedro Sánchez Toribio
D. Manuel Diaz Villa D. Feliciana Rodríguez Guerra	Idem	Regulares 5	Soldado Teodoro Díaz Rodríguez
D. Raimundo Jiménez Gil	Idem	Caballería 5	Soldado Reimundo Jiménez Frias
D. Jesús Fernández Penín	Idem	Caballería 10	Soldado Guillermo Fernández Pedrouzo
D. José Martín Olano Múgica D.ª Martina Jáuregui Eraustín	Idem	Artillería 2	Soldado Julián Olano Jáuregui
D. Francisco Llera Luna	Idem	Artillería 22	Soldado José Llera Arias
D. Juan Ormazábal Aizconeta D.ª María Nicolasa Azcúe	Idem	Zapadores 6	Soldado Bautista Ormazábal Azcúe
D. Antonio Ramírez Alaminos D.ª Rafaela Alaminos Alaminos	Idem	Marruecos	Soldado José Ramírez Alaminos
D. Vicente Curro Albizus D.ª Victoria Barral González	Idem	Ingenieros 2	Soldado Avelino Curro Barral
D. Francisco Lemos Tielas D. Avelina González Rodríguez	Idem	Sanidad Militar	Soldado José Lemos González
D. Luis Fariña Fernández	Idem	Marina	Soldado Luis Fariña Soutiño
D. Salvador Rodríguez Yuncal D.* Concepción Piñeiro Curra	Idem	Idem	Marinero Manuel Rodríguez Piñeiro
D. Justo Castro Chao	Idem	Idem	Marinero Manuel Castro Torrente
D. José Vázouez Balado	Idem	Idem	Soldado Eduardo Vázquez Crespo
D. Benito Lorenzo Rozados D. Teresa Pérez Pérez	Idem	Idem	Marinero Miguel Lorenzo Pérez,
D. Marciano Bailón Rodríguez D. Benita García Sánchez	Idem	Idem	Marinero Miguel Bailón García

					ي مراجع المراجع		
Pensión mual que se les concede	Rabierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono-	Leyes o reglamentos	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observacionce
Pesetas	cimiento a los interesados	que se les aplica	Dia Mes Año	consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Obser
2 .178,00			Ť	Pontevedra	Mondariz	Pontevedra	
2.178.00				Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	,
2.178,00				Badajoz	O. de la Frontera.	Badajoz	,
1.565,00				Baleares	Esporlas	Baleares	
1.565,00				Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.565,00		+ · ·		Valladolid	Medina de Ríoseco.	Valladolid	
1.565,00	·			Sevilla	El Ronquillo	Sevilla	
795,50		.		Burgos	C. de Cervera	Burgos	
795,50			·	Lugo	Palas del Rey	Lugo	
79 5,5 0		Estatuto de Clases Pasivas del Esta-		Guipúzcoa	Zaldívar '	Guipúzcoa	
795,50	(1)	do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem-	24 novbre, 1942	Zaragoza	Luna	Zaragoza	
795,50		bre de 1942 («D. O.» núm. 264).		Guipúzcoa	Oyarzun	Guipúzcoa	
795,50				Melilla	Mclilla	Málaga	
'795,5 0				Pontevedra	Trasmaño	Pontèvedra.	
795,50				Pdem	Caldas de Reyes	Idem	
1.822.00	:			Idem	Idem	Idem	
2.530,00				Idem	Pontevedra	Ídem	
1.432,00				La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
1.43 2,00			'	Idem	Idem	Idem	
1.432,00				Idem	La Coruña	Idem	
1.432,00				Oviedo	S. E. de Pravia	Oviedo ,	
		1	. .	1	ł	l ,	Ţ

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Gómez Díaz	Padres	Guardia Civil	Guardia José Gómez Provencio
D. Pedro Terraza Molinero	Idem	Idem	Guardia Celestino Terraza Carazo
D. Antonio Gómez Crespo	Idem	Carabineros	Carabinero Juan Gómez Crespo
D. Juan Pato Sánchez D. Antonio Gallego Rodríguez D. Antonio Ruano Chil D. Juan Bonals Escayola D. Miguel Charles Redondo D. Guillermo López Hermosilla D. Leandro Aparicio de la Torre D. Manuel Fernández Laso	Padre	Infanteria 3	Sargento D. Francisco Pato Concepción
D. Cipriano Valiente Solana D. Smón Vázquez Señoráns D. José Sánchez Muñoz D. Domingo Alonso Gutiérrez D. Juan Nadal Grimalt D. Ramón Núñez Orza D. Bonifacio Sáez Alvarez D. Benito Antoñanzas Guerrero D. Manuel Díaz Díaz D. Francisco Pérez Regueira D. Juan País Lariño	Idem	Infanteria 28	Soldado Ramón Valiente Polo Soldado Emilio Vázouez Iglesias Falangista Juan Sánchez González Falangista Antonio Alonso Sanz Soldado Miguel Nadal Vives Soldado José Núñez Villamayor Soldado Antonio Sáez Marin Soldado Benito Antoñanzas Antoñanzas Soldado Basilio Diaz Gómez Marinero Eugenio Pérez Franco Marinero Manuel País Sendén
D.* Concepción Caro y Caro D.* Aurea Nieves Villariño D.* Delores Pérez Pérez D.* Fmilia Remacho Lépez D.* María Romero Rojas D.* Quiteria Gómez de Segura Urcelay D.* Juana Uranga Ondarza	Madre	Infanteria 1	Soldado Manuel Pinto Caro Soldado Domingo Montesinos Nieves Soldado Antonio Pérez Pérez Soldado Antonio González Remacho Soldado José Valverde Romero Soldado Inocencio de Andrés Gómez de Segura. Soldado Manuel Azpiazu Uranga
D.* Sofía Pérez Ramos D.* María Terroba Lázaro D.* Ana Hernández Hernández D.* Dominga Padrón Rodríguez D.* Esperanza Nuevo Moreira D.* Josefa Domingo López D.* Freunda Moreno Martín D.* María Fernández Villa Baranda D.* María Díez Sánchez D.* Fermina Rincón Terrados D.* Delfina Méndez Domínguez D.* María Rivas Guetara	Idem	Infanteria 6	Soldado Manuel Oliva Pérez Soldado Florencio Sáez Terroba Soldado Silvador González Hernández Soldado José Suárez Paorón Soldado Segundo Cendón Nuevo Soldado Gregorio González Moreno Soldado Gregorio González Moreno Soldado Máximo Quintano y Fernández Villa Soldado Jesús Serna Diez Soldado Abundio Alvarez Rincón Soldado Daniel Rodríguez Méndez
D.* Rosa Renda Cerviño D.* Leonor González González D.* Antonia López Parga D.* Mercede Lalín López D.* Teresa Blanco Varón D.* María Dacal Manso D.* Manuela Alvarez Fernández D.* Margarita Cuart Morro D.* Antonia González Chaves D.* Pilar Sánchez Oliva		Infanteria 24	Scidado Antonio Ganete Renda Soldado Doroteo Veláquez González Soldado Joré García Lórez Soldado Luis Granja Lalín Soldado Camilo Redríguez Bla co Soldado Delfín Nogueira Dacal Soldado Sebistián Caneda Alvarez Cildado Pedro Marterell Cuart Soldado Vicente Hernández González Soldado Sebastián Salvedra Bánt

Pensió anual qu	e se	Gobierno Millitar o Autoridad que de.	Leves o reglamentos		FECHA ue deb	e em-	Delegación de Hacienda de la provincia	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	clones
les conc	! 	be dar cono- cimiento a los interesados	que se les aplica		la per Mes		en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	Observaciones
≯ 3.465,	.00			<u> </u>		-	Murcia	Alcantarilla	Murcia	}
3.465,	.00						Burgos	Barbadillo Mercado	Burgos	
3.46 5,	00	•					Pontevedra	Redondela	Pontevedra.,	i ii
4.500, 795, 795, 795, 795, 795, 795,	50 50 50 50 50 50				•		Badaloz Sevilla Las Palmas Barcelona Zaragoza Guadalajara Burgos Santander	Montijo Gilena Carrisal Barcelona Cosuenda El Pedregal Nava de Roa Saro	Badajoz Sevilla Las Palmas. Barcelona Zaragoza Guadalajara. Burgos Santander	4 1 1
795,; 795,; 795,; 795,; 1.565,0 1.565,0 1.565,0 1.432,0 1.432,0	50 50 50 00 00 00 00 00 00		Estatuto de Clases Pasivas del Es- tado de 22 de oc- tubre de 1926 y				Cáceres Orense Málagá Valladolid Baleares Pontevedra Salamanca Logroño Salamanca Pontevedra La Coruña	Cáceres Coles Málaga La Seca Manacor Oiros G. de Solmirón Calahorra Navamorales Pontevedra Muros	Cáceres Orense Málaga Valladolid Baleares Pontevedra Salamanca Logroño Salamanca Fontevedra La Coruña	
795.5 795.5 795.5 795,5 795,5	50 50 50	(1)(Ley de 6 de no- viembre de 1942 («D. O.» núme- ro 264),	24 1	ovbre.	1942	Sevilla Orense Málaga Granada Idem	Tomares La Gudiña Málaga Granada Fuentevaqueros	Sevilla Orense Málaga Granada Idem	
795,5 795,5	1		· ·				Alava Guipúzcoa	Maeztu Villanoba	Alava	
795,5 795.1 796.1 796.1 795.1 795.1 795.2 795.3 795.3	50 50 50 50 50 50 50 50 50				•		Logrono	Almadén la Plata. Logroño Mogán Arucas Leigida Odón Madrid E de los Monteros. Hontoria Villahoz Casasosa Abanto y Ciérvana	Sevilla Logrofio Las Palmas. Idem Pentevedra Terue! Madrid Burgos Idem Idem Orense Vizcaya	
795.5 795.5 795.5 795.5 795.5 795.7 795.7 795.7	50 50 50 50 50 50 50			•			Pontevedra Segovia La Coruña Pontevedra Orense Idem Idem Baleares Tenerife Las Palmas.	Matalobos La L. de Contreras La Coruña Lalín M. de Carabanes Couso-Sandianes Puebla de Trives Campanet Realejo Bajo Galdar	Pontevedra Segovia La Coruña Pontevedra Orense Tdem Idem Baleares Tenerife Las Palmas	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- teneción los cau. santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Felisa Zaldívar Urbina D.ª Catalina López Fernández D.ª Carmen Picón Bort D.ª Josefa Revuelta Gutiérrez D.ª Micaela Ramos Salcedo D.ª Arsenia Fernández D.ª Alejandra Delgado Carballar D.ª Ventura Cabral Martínez	Madre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	FF. E. T. Alava F. E. T. Caceres F. E. T. Huelva F. E. T. Palencia F. E. T. Vizcaya Legión Ldem Ldem	Falangista Sixto Prudencio Angulo Zaldivar .! Falangista Eustaquio Robledo López Falangista José Bort Picón Falangista Marcelino Santiago Revuelta Falangista Juan Baraño Ramos Legionario Celso Pereira Fernández Legionario Eusebio Espinosa Delgado Legionário Manuel Rial Cabral
D.a Maria Herrada Felices D.a Rosa García Corral D.a Clara Ros Patricio D.a Eulalia Esperanza Barroso Mon-	Idem Idem	Regulares 1	Soldado Francisco Hernández Herrada Soldado Idis García García Soldado Pedro Escuder Ros
terroso Dia Juana Alfonso Alfonso Dia Jovita Soutillo Pérez Dia Franci ca Pena Arias Dia Gumersinda Cortizo Barros Dia María Porto Sabad Dia Virginia García Pérez	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Artillerfa 11	Soldado Jesús Monroy Barroso
D.a Pilar Engracia Pardo Labad D.a Guadalupe Robles Cerón D.a María Franco Enríquez D.a Isabel Torres Pedrijas D.a Blanca Nieves Suárez Cabrera D.a Ricarda Rubio Hierro D.a Encarnación Ribera Gombau D.a Rosalía Domínguez Costal D.a Marcelina Amor Rodríguez D.a Jimena Ountumuro Díaz D.a Victorina Díaz Pérez D.a Warfa Laría Lariañaga D.a Lucía Ferrero Zapata D.a Rosa Fiz Alonso D.a Angeles Blasco Méndez	Viuda Idem	Infantería 22. Carros 2. Infanteria 6. Infantería 7. Ametralladoras 7. Infantería 17. Idem Idem Infantería 20. Infantería £2. Ddem Infantería £2. Infantería 23. Infantería 24.	Capitán D. Manuel Martínez Ordóñez Barraicu Cabo Angel Diez Rubio Soldado Enrique García Rodríguez Soldado José Gallego Moreno Soldado Antonio Pérez Medina Soldado Emilianb Gómez Ramos Soldado José Castella Valdepérez Soldado Secundino Dominguez Ticlas Soldado José Fernandez López Soldado José Fernandez López Soldado Grardo Marina Diez Soldado Grardo Marina Diez Soldado Francisco Vivanco Echevarría Soldado Aniceto Gil Hierro Soldado Eladío Garrido Rodríguez Soldado José Eguen Borbolla
D. Jorefa Gómez Costa D. Carmen Miranda Piñeiro D. Leonor Vázquez González D. María Mercedes Casado Iglesias. D. Pilar Cruz Lamas D. Manuela Castro Ríos D. Piaceres Fernández García	Idem Idem	Idem	Soldado Jesús Raña Suárez Soldado Jesús Rivas Martínez Soldado José López Alvarez Soldado Delmiro Domínguez Vázquez Soldado Magín Estévez Mondelo Soldado Benigno Gadoy Mourenza
D.ª Josefina García Peroja D.ª Ascensión González Frías D.ª Luira María Peña Gutiérrez D.ª Narcisa Gómez Pérez D.ª Encarnación Guzmán Lozano D.ª María Fernández Ortega D.ª Josefa Garma Pampliega	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem	Soldado Manuel Maquieira Aragunde Soldado Jusio Muñoz López Falangista Emilio Bringa, Saidemando Falangista Hermenegildo Caceres Gámiz Falangista Juan Molina Vinuesa Falangista José Peche Fernández Falangista Fauscho Macho Vallejo
D.* Máxima Ligorriel Varón D.* Matilde García Agudo D.* Herminia Rodríguez Rodríguez D.* Ana Rivas Cantón D.* Flora Meiriño Regueiro D.* Ana Cuesta Ruiz D.* Amalda Losada Rico D.* Eufemia Fernández Ruiz Rozas D.* Juana Fernández Galfio	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Zaragoza. Idem Legión Idem Idem Idem Z. Marruecos. Cruz Roja E. y Explotación	Falangista Marcelino Salvador Abas Falangista Domingo Martín Ramírez Legionario Celso Couñago Otero Legionario Félix Merino Aragonés Legionario Amencio Serrano Gómez Legionario Antonio Díaz Campillo Seldado Agustín González Almeiro Seldado Nicolás López Vallejo Soldado Esteban Pérez González

Pensión	Gobierno Mi-		FECHA	Delegación de	RESIDENCI	A DE LOS	Observaciones
anual que se	litar o Auto- ridad que de-		en que debe em			SADOS	55
les concede	be dar cono-		de la pensión	la provincia			.va
-	cimiento a los	que se les aplica		consigna el	Pueblo	Provincia	Se
Pesetas	interesados		Dia Mes Afic	pago (2)	1 desig	1 210/1110111	op
	1	1	1 110) (2)		1 3	
795,50			ŀ	Alava	Armiñón	Alava	
795.50	,	,	[Cáceres	Serrejón	Cáceres	
795,50	· ·		l	Huelva	Rociana	Huelva	
795,50				Palencia	C. de Villavega		
795,50			ļ	Vizcaya	Bilbao		
2 .322,00 2 .178,00				Orense	Cualedro	Orense	
2.178,00 2.178,00		\ .		Huelva		Pontevedra	
2.110,00				Vigo	V180	1 once voura	
1.565,00				Almería	B de los Molinos	Almería	
795,50		·		Madrid	Vicálvaro	1 1	
795,50				Teruel	Mezquita de Jarque.	Teruel	
795.50				Vizcaya	Gallarta	Vizcaya	
793,50		•	•	Las Palmas.	Arucas	Las Palmas	
795.50 795.50				Orense '		1	
795.50				Lugo Pontevedra	Pastoriza	1 '-	
1.432.00				La Coruña	El Ferrol		
1.432,00				Oviedo	Luarca	Oviedo	
					•		
9.000,00				Madr'd	Madrid	Madrid	
2.160,00	•		,	Palencia	C de Villavieja	Palencia	
795,50		• '		León	Villamartin		
795,50 795,50				Sevilla	Sevilla		
795.50	`		•	Tenerife Caceres	San A. de Sauces T. de los Angeles	Tenerife	
795.50		Estatuto de Clases		Tarragona	Tortosa	Tarragona	
795.50		Pasivas del Esta-	.*	Pontevedra	Covelo	Pontevedra	
795.50		do de 22 de octu-		Idem	La Estrada	Idem	
795.50 j	(1)	bre de 1926 y Ley		Orense	La Bola		
793.50		de 6 de noviem-	24 novbre, 1942	Pontevedra	Villagarcía	Pontevedra	4
795.50	1	bre de 1942 («D.		Palencia	R. de las Llantas	Palencia	
795,50 795,50		O.» núm. 264).		Vizcaya	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	
795.50		,		Lagrono	Arnedo	Legroño	
795,50				Orense Gijón	Gijón	Orense	
,	l			G1j011	dijon	Ov.euo	
795.50		,		La Coruña	Cerceda	La Coruña.	
795,50	. 1			Pontevedra	Terán	Pontevedra	
795.50	•			Orense	Ramiranes	Orense	
795,50	.			Pontevedra	Tomillo	Pontevedra	
795,50 795,50					Lugo	Lugo	
795.50	1		•		IdemLa Cañiza	Idem	
	Ī		1	- JIIVE YELLA	Da Camba	Pontevedra	
795.50			. [Idem	Caldas de Reyes	Idem	
795,50	·		* .	Granada	Rubite	Granada	
795,50	-			Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
795,50]			Loja	Granada	
795,50			İ	Idem	Salar	Idem	-
795,50 > 795,50				Idem	Juviles	Idem	
# 100,0U		.		Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
795,50				Zamagoza	7uera	Zaragoza	
795,50		1	·	Idem	Aladrén	Idem	
2.178.00		i l			Refondela	Pontevedra	
2.178.00	. 1			Melilla	Medilla	Málaga	
2.322.00].				Madniabes	Orense	
2.178,00	1				Rivadeva	Ov.edo	
795,50 79 5,50						Lugo	
795,50	1				E. de los Monteros	Burgos	
.00,00		1		OTETIME TUTTO	Anlló	Orense	
AND THE RESERVE OF THE PERSON		en en en en 😽 en en en en en en en en en en en en en	4.50		•	the second of the second of the second	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau, santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.* Manuela Huerta Huerta D.* Herminia Gómez Maneiro D.* Marina Rosa Cristóbal D.* Encarnación Bellido Calvo D.* Francisca Betes Borres	Viuda	Trabajadores 100 Marina	Soldado Pedro Escudero Cachón Marinero Rodrigo García García Guardia Luis Sanz Cervera Guardia José Macipe Blesa Guardia Neftalí Visus Grasa
D. Francisco García Edo	Huérfano	Médico	Teniente D. Isaac García Martinez
D.* Catalina del Pozo de la Piedra	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Ismael del Pozo Agudo
D. Ramón Real García	Huérfanos	Idem	Cabo Ramón Real Planas
D.* Baldomera Romero Méndez D.* Josefa Scivane Novo	Huérfana Idem	Infantería 5 Artillería 15	Soldado Manuel Romero Macarro
D.ª Joaquina Medina Ataz	Idem		Comandante D. Conrado Salvado Gispert Capitán D. Camilo Burgos Sánchez Teniente D. José Cañas Arce Sargento D. Valentín González Calle

OBSERVACIONES

- 1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.
- 2. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientres conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en ceparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1912, en que se publicó la Ley de 6 del mísmo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda anulado.
- 3. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que e publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abopadas previa llquidación y deducción de las cantidades que hu-

biesen recibido a cuenta del citadoanterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.— El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se convoca concursooposición para cubrir treinta y cinco plazas de la Escula Técnica del
Servicio Radiotelegráfico en las
condiciones que se indican.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Servicio Radjotelegráfico para Protección de Vuelo («B. O. A.» número 149, de 12 de diciembre de 1942) en su artículo déclamo y transitorlo y por no haberse cubierto las setenta plazas anunciadas en el anterior concurso del 29 de diciembre de 1942 («B. O. A.» número 3, de 7 de enero de 1943), tengo a bien disponer que se convogue naevo

concurso-oposición para cubrir 35 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico en las condiciones siguientes:

- 1.ª Podrán tomar parte en esta convocatoria:
- a) El personal que posea el título de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico en la especialidad de Aeronáutica o haya, cumplido satisfactoriamente las pruebas necesarias para ello, según certificado de la correspondiente Escuela,
- b) Cualquier español, con menos de cuarenta años de edad, que posca uno de los siguientes títulos del Estado: Radiotelegrafista civil de primera clase. Radiotelegrafista militar de primera clase, Radiotelegrafista de la Marina, título de primera, y Radiogoniometrista de Aviación, con la condición de haber prestado servicio de Radiotelegrafista con tales títulos por un mínimo de cinco años.
- c) Todo el personal del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire que posea la especialidad de Radiogoniometrista o Montador Radiotelegrafista y haya alcanzado el grado de Alférez.
- 2. Los concursantes deberán gozar de buena salud, para cuya comproba-

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que de be dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deb pczar el a de la pen Dia Mcs	e em-	Delegación de Hacienda de la provincia motre se les consigna el pago (2)	INTERES	A DE LOS ADOS Provincia	Obsorvacionce
795,50 1,432,00 3,465,00 3,465,00 7,500,00 7,500,00 3,830,00 795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 164).	24 noviem.	1942	Pontevedra Barcelona Teruel Huesca Teruel Sevilla Valencia	Valle Villagarcía Manresa Monreal Huesca Puerto Mi Galgo Sevilla Valencia Oliva la Frontera Castro de Rey	Pontevedra Barcelona Teruel Huesca Teruel Sevilla Valencia Badajoz	4 i
11.000,00 9.000.00 9.000.00 4.500,00		Decreto de 18 de a b r i l de 1938 («D. O.» n.º 549), Ley de 13 de di- ciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Ofi- cial» núm. 264).			Tarragona Barcelona Pontevedra Guadalajara.	Reus		

ción serán sometidos a un reconocimiento facultativo; no habrán sufrido condena por delitos comunes, ni habrán sido expulsados de ningún Organismo del Estado, militar o civil por mala conducta, antecedentes políticosociales o fallo de Tribunal de Honor.

3.º Aquellos que descen tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse por instancia al Director general de Protección de Vuelo acompañada de la documentación siguiente: Certificación de título, antigüedad en al mismo y servicios prestados; copia de la Hoja de Servicios o del expediente personal e informe de sus Jefes si son funcionarios del Estado.

Para los militares sólo necesitarán de la Hoja de Servicios presentar copias de las subdivisiones 1.4, 3.4, 4.4, 5. 8. a y 9. a

Además presentarán dos fotografías. tamaño carnet, descubierto de frente. No obstante la presentación de estos documentos, por el Ministerio del Aire

se efectuará directamente la necesaria investigación político-social de cada aspirante que resulte ingresado, debiendo suministrar el mismo la documentación que le sea pedida. Caso de que dicha investigación hubiese resultado desfavorable, causará baja en el

المهجود والمستخمر والمراجين بقراورا

curso con pérdida de todos sus derechos.

4.ª Les instancias deberán obrar en la Secretaria de la Dirección General de Protección de Vuelo (Barquillo numero 17), antes de los 20 días, a partir de la publicación de la presente Orden, Los concursantes que fueran admitidos a examen deberán hacer efectiva, antes del mismo, la rantidad de 30 pesetas en concepto de derecho.

5.ª Una vez seleccionadas las instancias se verificarán los exámenes en Madrid previa citación de los admitidos. Los exámenes versarán sobre Geografía, Radiotelegrafía, Navegación Aérea Radiotelegráfica Código, v Reglamentos. Los temas serán expuestos con un mes de anticipación en la tabilla de anuncios de la Dirección General.

Los destinados actualmente en el Ejército del Aire que residan fuera de Madrid serán pasaportados oportunamente por las Autoridades respectivas.

6. Los elegidos realizarán un período de prácticas en las estaciones de la red, incluído un curso de navegación aérea radiotelegráfica en la Escuela de Vuelos sin Visibilidad. Al finalizar el período de prácticas, el Director general de Protección de Vuelo

and the first of the second

formulará propuesta de los que deban incorporarse a la Escala con carácter definitivo.

7.ª La incorporación definitiva a la Escala Técnica se hará por rigurosa antigüedad de cualquiera de los titulos mencionados en el artículo primero y a continuación de los de la convocato. ria anterior, salvo aquellos que tenían derecho a pedir la convocatoria de 29 de diciembre de 1942 y que no pudieron hacerlo, los cuales se intercalarán entre los de la primera promoción, en el puesto que les corresponda.

8.4 Los aspirantes que presten sefvicio actualmente en el Ejército del Aire seguirán en el uso de su categoría y devengos hasta tento no los obtengan iguales o mayores con arreglo a las plantillas de la Escala Técnica que figuren en Presupuesto.

Los admitidos que actualmente no presten servicio en el Ejército del Aire obtendrán la categoría y devengos de Oficial primero de Administración hasta su incorporación en el lugar definitivo de la Escala con arreglo a la plantilla en vigor.

Uno y otros devengarán las gratificaciones de servicio que correspondan y las dietas por salida de su regidencia.

9.4 Los que perteneciendo a algún

Cuerpo o Escala del Ejército del Aire se inconvoren definitivamente 2 la Escala Técnica quedarán en situación de supernumerarlo con el ciercicio de sus derechos, en el Cuerpo o Escala de que procedan.

Madrid 19 de noviembre de 1943.

VIGON

MINISTERIO \mathbf{OE} JUSTICIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1943 por la que se promueve a los funcionarios de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a las contegorías y clases que se expresan.

Ilmo, Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de la Escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisjones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio, ha dispue to que los funcionarios de la referida Escala que a continuación se mencionan, sean promovidos a Jas categorías y clasës que se expresan, con las antigüedades para todos sus efectos que se indican, continuando en sus actuales destinos:

A la categoria ne Jefe de Prisión de Partido de primera clase, con sueldo anual de 12,000 posetas: Don Saturnino Orlión Rodríguez, antigüedad de 8 del actual.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas: Don José Cruz Roibas, antigüedad de 8 de los corrientes.

A la categoría de Jefes de Prisión de Partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas: Don Valentín Benavente Pérez, antigüedad de 8 del actual.

Don Angel Jorge Serrano, con la misma antigüedad.

Don Elov Márquez Meléndez, antigüedad de 9 del actual.

Don Maximino Montoya Heras, antiguedad de 17 de los corrientes.

A la categoría de Oficiales de primera clase, con sueldo anual de pesetas 7.200: Don Matías Barrio Cuadrillero, antiqueded de 2 del actual.

Don Joré Pardo Pemares, antigüedad de 8 de los corrientes.

Don Antonio Amaya Amaya, con la misma antigüedad.

Don Luis Rojo Calvo, con antigüedad de 9 de los corrientes.

ti con antiguedad de 17 del actual. Escuela Especial del Ramo, Estable.

A la categoría de Oficiales de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas: Don Angel García Rodriguez, antigüedad de 2 del actual.

Don José Bisguerra Man anet, an. tigüedad de 8 de los corrientes.

Don Antonio González García, con la misma antigüedad.

Don Basilio Castro Paradela, con antigüedad de 9 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

D'or guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1943.-P. D. El Subsecretario, Esteban Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN 2e 20 de noviembre de 1943 por la que reingresa al servicio activo el Médico del Cuerpo de Prisiones don Luis Esteban Múgica, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Esteban Múgica. Médico del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreto al servicio activo, con sueldo anual do 6,000 pesetas, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1943.-P. D., Eweban Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN &: 19 de noviembre de 1943 por la que se nombra Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Manuel Sevillano Sanz.

Emo Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha ocho de octubre del corriente año, en la que se nombra, en virtud de concur o-oposición, Profesores de Prácticas y Auxiliar de «Economía Pelitica y Legislación Industrial; Organización y Contablidad de Empre-Don José Antonio Vigalondo Erras, sas Industriales y Proyectosa, de la

cimiento de Madrid, a don Manuel Sevillano Sanz:

Vistos los artículos primeto, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingeniero: Industriales al servicio de este Ministerio, de diccisiete de noviembre de mil novecientos tre'nta y

Este Ministerio ha tenido a blen nombrer Ingeniero Tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, Plantilla Especial de Profesores Aux liaves y de Prácticas de la Escuela a don Manuel Sevillano Sanz, con el sucido anual de nueve mil seiscientas posetas y antigüedad de ocho de octubre próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.-P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de moviembre de 1943 por la que se concede al Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento, don Ricardo Vicene-Arche Gálvez, licencia sin sueldo, para asuntos propios, durante dos meses.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia presentada por don Ricardo Vicente-Arche Cálvez, Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Deparlamento, con destino en la Estación de Química Agrícola del Instituto de Investigaciones Agronómicas, en súplica de que se le conceda licencia por asuntos propios, por un plazo de dos meses, así como el informe favorable del Jefe de la Sección General de Personal,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Ricardo Vicente, Arche Cólvez, de conformidad con lo establicido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ecencia, sin sueldo, durante dos meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I, muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.-P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se nombra, con carácter provisional, Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Béjar a don Higinio Cascón Núñez.

Emo. Sr.; De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, en el segundo de la Carta fundacional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar al Vocal del mismo don Higinio Cascón Núñez, Lo d'go a V. I. para su conocimien-

to v efectos.

Dios guerde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por lu que se resuctve el concurso de méritos y examen de aptitudes a la plaza de Profesor de «Cultura general» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia.

Ilmo Sr.: Visto el expediente promovido para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes la plaza de Profesor de «Cultura general» de la-Escuela Elemental de Trabajo de Palencia;

Resultando que las condiciones-base del concurso de referencia merecieron la aprobación de este Miniaterio y fueron publicadas en el número del BOLETIN OOFICIAL DEL ESTADO correspondente al dia 27 de noviembre do 1942;

Resultando que dentro del plazo señalado solicitaron tomar porte en el concurso coña Matía Pilar Solis y López y doña María Angeles Nevares Cuadrado:

Resultando que ante el Tribunal nombrado al efecto, acudieron a practicar los oportunos ejercicios las señoras Nevares Cuadrado y Solís Pérea, habiéndose retirado la primera antes de terminados la totalidad de los ejercicios;

Resultando que el Tribunal propuso por unanimidad, para el desembeño de la plaza vacante a doña María Pilar Solis López:

Considerando que ni durante de

práctica de los ejercicios, ni posteriormente, se han formulado protesta ni reclamación alguna, y que el Patronato Local de Formación Profesional de Palencia ha liecho suya la propue ta del Tribunal,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta v dictamen de la Sección de Formación Profesional y de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a doña María Pilar Solís López, para la plaza de Profesor de «Cultura general» de la Escuela Elemental de Trabajo de Palencia, con la retribución de 3,750 pesetas anuales, por una labor docente máxima de treinta y seis horas semanale: Dicha remuneración esterá a cargo de los fondos propies del Panombrar, con carácter provisional, tronato Local de Formación Profesional de Palencia, teniendo el nombramiento de la señora Solís Lóbez el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del Libro I del Estatuto vigente de Formación Profesional, debiendo formalizarse por dicho Patronato el reglamentario centrato de trabajo a que se refiere la Real Orden de 27 de diciembre de

> Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se autoriza la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en la ciudad de Ubeda (Jaén).

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscrita por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Avuntamiento de Ubeda (Jaén) de fecha 18 de marzo próximo pasado, en la que interesa la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en dicha localidad, con el fin de que en ella puedan recibir enseñanzas profesionales obreras los alumnos de las clases modestas de la referida población;

Resultando que la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 17 de marzo último, interesar de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica la fundación del indicado Centro de enseñanza, obligándose, por su parte, la Corporación a hacer las aportaciones que legalmente le correspondan, tanto de indole moral como material, ofreciendo a la vez el edificio dende dicho Centro ha de instalarse, ya adquirido por el Ayuntamiento de Ubeda;

Vistos los artículos 26, 27 v 28 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1938, que regulan es establecimiento de los Centros de Formación Profesional obrera;

Considerando que en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos existe una Sección de Formación Profesional, con un gran contingente de alumnado, según se desprende de la Memoria reglamentaria redactada por la Dirección de dicha Escuela en el curso académico de 1941 a 42;

Considerando que la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, «Formación Obrera y Artesana», en sesión celebrada el día 10 del actual, estimó que procede concçder por este Ministerio de Elucación Nacional la correspondiente autorización para la constitución de un Patronato local provisional, con sujeción a lo preceptuado en los citados artícules 26 y 27 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional Obre... ra, organismo que, una vez aprobado por este Departamento ministerial, procederá a constituirse, estudiando y redactando, en a plazo de tres meses, el provecto de Carta Fundacional por la que ha de regirse la Escuela Elemental de Trabajo de Ubeda en armonía con lo señalado en el artículo 29 del précitado Estatuto;

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

- 1.º Autorizar la creación de una Escuela Elemental de Trabajo en la ciudad de Ubeda, teniendo en cuenta las razones que expone el Ayuntamiento de la localidad.
- 2.º Que conforme a los articulos 26 y 27 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, se constituya un Patronato local provisional de formación profesional, que será designado por el señor Gobernador Civil de la provincia, el cual quedará formado con cas representaciones que en dicho precepto se señalan y las medificaciones de la Orden de 80 de marzo de 1940 en cuanto a la representación de la C. N. S. en los Patronatos.
- 3.º De acuerdo con los artículos 28 v 29 del Libro I del citado Estatuto de Formación Profesional, una vez constituído el Patronato dará cuenta a este Ministerio y procederá a redactar, en el plazo de tres meses, el proyecto de Carta Fundacional y el de presupuesto para un ejercicio económico.
- 4.º Los Avuntamientos y Corporaciones a quienes corresponde el sostenimiento de la Escuela Elemental de Trabajo que se crea, deberán consignar en sus presupuestos las aportaciones señaladas en el artículo 37 del propio Estatuto de Formación Profe

sional y en el Decreto de 23 de diciembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBAEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 168,468 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de la Encina», de León, para la adquisición de muterial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la adquisición de material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de la Encina», de León con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario de este Ministerio:

Resultando que solicitados presupuestos de varias casas que se dedican a dichas actividades, han sido aceptados como ofertas más ventajosas el de la casa «Secundino González», para material de clases, y el de la casa «Gago», para el salón de actos y biblioteca, por las cantidades, respectivamente, de 51.538 y 116.930 pesetas;

Considerando que la Sección 'de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón, con fecha 1.º de octubre, y la Intervención General de la Administración del Estado informa favorablemente en 27 del mismo mes;

Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha tenido bien conceder al referido Instituto de León la cantidad de 168.468 pesetas, que suman los presupuestos aprobados a las casas «Secundino González» y «Gago».

La expresada cantidad será librada «en firme», con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario, previa presentación de la oportuna cuenta y certificación de recepción del material.

Lo digo a V. I. para su conoci-, miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de novieimbre de 1943. LBANEZ MARTIN

filmo Br. Director general de Ensefianza Media. ORDEN de 11 de noviembre à c 1943 por la que se conceden 129.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña pura la instalación del Centro en las debidas condiciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la autorización de un gasto de 129.000 pesetas, con cargo a la agrupación 10, concepto 1.º del presupuesto extraordinario, con destino a la adquisición de 300 mesas, con dos sillas cada una, a 430 pesetas el juego, con objeto de instalar en las debidas condiciones el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña;

Resultando que la adjudicación del suministro de dicho material ha sido hecha al fabricante Ricardo García Bouzos, de Pontevedra, por ser la oferta más ventajosa;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, por existir crédito, con fecha 21 de octubre último, y la Intervención General, en 26 del mismo mes, ha prestado su conformidad;

Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha concedido la oportuna autorización para el abono de dicho gasto con cargo al Presupuesto extraordinario.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña 129.000 pesetas para la adquisición de mobiliario, con arreglo al presupuesto de la casa Ricardo García Bouzás, modelo madera de castaño, cantidad que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta y acta de recepción, con cargo a la agrupación 10, concepto primero del Presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensenanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 120.030.07 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón para la adquisición de material.

Fino. Sr.: Visto el expediente instruído para la aprobación de un gasto importante 120.039,07 pesetas, con destino a la adquisición de material de distintas clases para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Flana, con cargo al concepto primero, agrupación decima del

But the said the said the said the said the said the said the said the said the said the said the said the said

presupuesto extraordinarlo de este Departamento:

Resultando que pedidos presupuestos a varias casas, han sido aprobadas como más ventajosas las siguientes ofertas:

Muebles para despacho, José Segarra, 13.800 pesetas.

Carpintería, Manuel Alcart, 20.943,45 pesetas.

Lámparas, Industrias Reunidas, pesetas 13.500.

Piano, Casa de la Radio, 4.000 pesetas

Reposteros, Aldás (sala dirección), 4.500. Aldás (cuatro para fachada), 3.800.

Alfombras, Aldás (escalera, 34 metres, a 256 pesetas), 8.750. Aldás (despecho, 35,5 metros, a 256 pesetas), 9.036,62.

Mobiliario, Benjamín Ballesteros, pesetas 40.700.

Total, 120.030,07 pesetas.

Consderando que la Sección de Con. tabilidad con fecha 22 de septiembre. último, ha tomado razón del gasto, por existir crédito en el concepto primero, agrupación décima del presupuesto extraordinario y la Intervención general de la Administración del Estado, en 11 de octubre siguiente, informa que nada tiene que oponer a la aprobación del presupuesto de referencia en la forma y cuantía propuestas, y si así lo acuerda el Consejo de Ministros, en cumplimiento del artículo tercero de la Lev de 8 de marzo de 1941, en relación con el segundo de la de 21 de junio de 1940;

Considerando que el Consejo de Ministros, en 11 de los corrientes, ha prestado su conformidad con el referido gasto,

Este Ministerio ha tenido a blen conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón 120.030.07 pesetas para adquisición de material, con arreglo a los presupuestos aprobados, cantidad que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta y acta de recepción del material, con cargo al concepto primero, agrupación decima del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo. Sr. Director general de Ensenanza Media. ORDEN de 11 de noviembre de 1943 ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 54,033,50 pesetas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculino y femenino de Bilbao para la adquisición de material.

Visto el expediente instruído para la aprobación de un gasto, importante 54.033,50 pesetas, a a fin de adquirir material con destino a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculino y femenino de Bilbao y con i cargo al concepto primero, agrupación la casa Pedro Hernando, para despadécima del presupuesto extraordinario chos de Dirección y Secretaria, por un de este Departamento;

tos de varias casas, han sido acentadas como más ventajosas las ofertas total. 4.500), de la casa C. E. M. S. A., siguientes:

Para el Instituto masculino: Hispano Olivetti. 31500 pesetas.

Muebles Mendieta, 4.080 pesetas.

Para el femenino: Hispano Olivetti, 3.500 pesetas.

José Luis, 40.945 pesetas. Tomás Martínez, 1.127 pesetas. Instaladora general, 693,50 pesetas. Nicolás Aristizábal, 188 pesetas. Total, 54.033,50 pesetas,

Considerando que la Sección de Contablidad, en 22 de septiembre último, ha tomado razón del gasto, por existir crédito, y la Intervención general de Conceder 12.000 processos Media «Beames siguiente, informa que puede aprobarse el presupuesto de referencia en la forma y cuantía expresada, si así to acuerda el Consejo de Ministros, en cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de 8 de marzo de 1941, en relación .con el 2.º de la de 21 de junio de 1940;

Considerando que el Consejo de Ministros, con fecha 11 de los corrientes, ha prestado su conformidad con el referido gasto.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 54.033.50 pesetas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media masculino y femenino de Bilbao, con destino a la adquisición de material, Ilmo, Sr. Director general de Ensecon arreglo a los presupuestos aprebados, cantidal que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta y acta de récepción del material, con cargo a la aprupación décima, concepto primero del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Mecha.

por la que se conceden 42,000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media "Beatriz Galindo", de Madrid, para la adquisición de material.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la adquisición de material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital;

Resultando que de los presupuestos presentados han sido aprobados et de l'importe de 37.500 petetas, y el de seis Resultando que solicitados presupues- sillones de la sala de Profesores, modelo A), a 750 pesetas cada uno (en sumando ambos presupuestos la cantidad de 42.000 pesetas;

> Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 25 de octubre por existir crédito, y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 28 del mismo mes, há fiscalizado aquel, informando que debe librarse, previa cuenta aprobada y cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 21 de junio de 1940;

> Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha concedido la oportuna autorización,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 42,000 pesetas al Instituto criz Galindo», de esta capital, con destino a la adquisición de material, con arreglo a los presupuestos aprobados, cantidad que será librada «en firme», previa presentación y aprobación de la cuenta y acta de recepción del material, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

nanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 32.320 pcsetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalta de Custro», de Santiago, para la auquisición de meterial.

Elmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la adquisición de material con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalía de Castro». de Santiago, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Ministerio; zado aquél, informando «que debe 14...

Resultando que, solicitados presupuestos de varias casas que se dedican a dichas actividades, han sido aceptados, como ofertas más ventajosas, el de la casa Juan Rodríguez, para mobiliario, y el de la casa Gaspar Trumpy, para máquinas de escribir, por las cantidades, respectivamen. te, de 16.420 pesetas y 15.900;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón con fecha 25 de octubre y la Intervención delegada de este Departamento, en 28 del mismo mes. ha fiscalizado aquél, informando que se Ebre «en firme» una vez rendida y aprobada la cuenta correspondiente;

Considerando que el Consejo de Ministros, con esta fecha, ha concedido la oportuna autorización para abonar el gasto, con cargo al presupuesto extraordinario.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder at referido instituto de Santiago de Compostela 32.320 pesetas, a que ascienden los presupuestos aprobados de las casas Juan Rodriguez y Gaspar Trumpy, cantidad que será librada «en firme», previa aprobación de la oportuna cuenta y acta de recepción del material, con cargo a la agrupación 10, concepto primero del presupuesto extraordinario,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943. IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 15,087,70 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beutriz Galindo», de Madrid, para la adquisición de material sanitario.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído para la aprobación de un gasto importante 15.087,70 pesetas, a fin de adquirir material sanitario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beburiz Galindo», de esta capital, con cargo al concepto 1.º, agrupación 10 del presupuesto extraordinario de este Departamento;

Resultando que, pedidos presupuestos a varias Casas, ha sido aprobada, como más ventajosa, la oferta de «Industria Médica Doria»;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha primero de octubre último y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 14 del mismo mes, ha fiscali.

brarse en firme una vez cumplido el servicio, debiendo cumplirse lo dispuesto en el articulo segundo de la Lev de 21 de junio de 1940 y realizar los descuentos de Derechos reales, si procediese, o nota de exención»;

Considerando que el Conselo de Ministros, con fecha 11 de los corrientes, ha prestado su conformidad con

el gasto que se solicita,

Estè Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» pesetas 15.087.70 para la adquisición de material sanitario, con arreglo al presupuesto aprobado, cantidad que será librada en firme, previa presentación y aprobación de la oportuna cuenta, en los términos que informa la Intervención delegada, con cargo al concepto primero, agrupación 10 del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director General de Ense. ñanza Media.

ORDEN d_e 11 de noviembre, d_e 1943 por la que se conceden 5.156.50 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital, para la adquisición de malerial sanitario.

truido para la autorización de un set s 2.975; gasto de 5,156.59 pesetas, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del presupuesto extraordinario, con destino a la adquisición de material sanitario del Instituto Nacional de Enteñanza Media «Cardenal Cisneros», de esta capital;

Resultando que la adjudicación del suministro ha sido hecha a la casa «Hijos de Domingo Queraltó», por ser

la oferta más ventajosa;

Considerando que la Sección de contabilidad ha tomado razón del gasto, por existir crédito, con fecha 21 de octubre último, y el delegado de nistros, en 11 de los corrientes, ha la Intervención General de la Administración del Estado, con la misma fecha ha fiscalizado aquel, «sin perjucio de la justificación de la cuenta, que deberá rendirse en el plazo reglamentario, debiendo cumplirse lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 21 de junio de 1940 y con deducción de los impuestos que procedan» ;

Considerando que el Consejo de Ministros, con fecha 11 de los corrientes. ha prestado su conformidad con el gasto que se solicita,

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros». de esta capital, 5.156,50 pesetas para la adquisición de material sanitario. con arregio al presupuesto de la casa «Hijos de Domingo Queraltó», cantidad que será librada «en firme», previa presentación de la oportuna cuenta y acta de recepción y cumplidos los requisitos que determina la Intervención delegada, con cargo a la agrupación décima, concepto primero del presupuesto extraordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos).

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943. IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se conceden 2.975 pesctas al Instituto Nacional de En-Señanza Media de Guadalajara para la adquisición de un aparato de cine.

Lino, Sr.: Visto el expediente ins. truído para la concesión de un crédito al Instituto Nacional de Enseñanza Media do Guadalajara con destino a la adquisición de un aparato de cine:

Resultando que de los presupues-Ilmo. Sr.: Visto el expediente ins- de la casa «Sogercsa», importante pe-

> Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, por existir crédito, con fecha 25 de cetubre último, y el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del mismo mes ha fiscalizado equél;

> Considerando que el Ministerio de Industria y Comercio ha prestado su conformidad con la adquisición que se solicita, en cumplimiento del artísulo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939;

Considerando que el Consejo de Mimostrado su conformidad con el gasto que se solicita,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara pesetas 2.975, para la adquisición de un aparato de cine, con arregio al presupuesto aprobado, cantidad que cerá librada «en firme», previa presentación de la coortuna cuenta y acta de recepción, con cargo al concepto primero, agrupación décima del presupuesto extreordinario de este Depar- Ilmo. Sr. Director general 'e Ensetamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos del mobiliario de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Granada para instalación de mobiliario de diversos servicios de las Facultades de Cien. clas. Derecho y Departamentos generales de aquel Centro, al que une la oferta de tres casas constructoras de estos materiales;

Resultando que remite proposición la casa Antonio Rivera, de Granada, por un importe de 581.390 pesetas; la casa Miguel Rubio Fernández, por un coste de 532.535 pesetas, y, por último, la casa José Rodríguez, por 367.010 pesetas, siendo esta última la más beneficiosa para los intereses del Estado:

Resultando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de tos presentados ha cido aceptado el 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras por el sistema de administración:

Considerando que nada se opone en los órdenes legal y económico a que se efectue la adquisición de que se trata:

Considerando que la Sección de Contabilidad en 13 de octubre último y la Intervención General en 11 de noviembre corriente han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto de la casa José Rodriguez, por su importe total de 367.010 pesetas: que se efectúe por administración y se abone con cargo al concepto primero de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

ñanza Universituria,

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos para instalaciones en el Musco Provincial de Bellas Artes, de Sevilla.

Lino, Sr.: Vistos los presupuestos para instalaciones en el Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, que ascienden a la cantidad de pesetas 424.856.25:

Resultando que se han solicitado ofertas de varias casas productoras en la forma que se indica a continuación: para la instalación eléctrica de avisadores de incendios, a las casas Pradilla-Electricista, cuyo presupuesto asciende a 70.063 pesetas: Pedro Martin Jiménez, 69.913 pesetas, v a la casa Núñez, por 69.563 pesetas, todas ellas de Sevilla; para objetos de deccración en mármol, a las ca-'sas M. Grosso, por \$2,050 pesetas; Enrique Espada Pérez, por 34.225 pesetas, y Rafael Coloma Lloret, por 32,700 pesetas, también las tres ne Sevilla; para tapiceria, a las casas Hipólito Gutiérrez Hidalgo, de Sevilla, por pesetas 162.875; Emilio Liger, de Sevilla, por 160.500,25 pesetas, y Viuda de José Fernández, también de Sevilla, por pesetas 165.480, y para la adquisición de muebles, a las casas Emilio Gutiérrez, de Sevilla, por 173,230 pesetas; Manuel García Pazo, de Sev.lla, por 168.200 pesetas, y Rafael Alcoba, también de Sevilla, por pesetas 162.743;

Resultando que se proponen como más beneficiosas para los intereses del Estado las presentadas por las casas siguientes: para instalaciones eléctricas, la de la casa Núnez, por 69.563 pesetas; para moblaje, la de la casa de Rafael Alcoba, por 162.743 pesetas; para tapicerias, la de la casa Liger, por 160.500.25 pesetas, y, por último, para elementos decorativos en mármol, la de la casa Grosso, por 32.050 pesetas, que dan un total de 424.856,25 pesetas;

Considerando que, en virtud de lo que autoriza el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, no hay obstáculo legal alguno para que se realicen las adquisiciones de que se trata gin necesidad de concurso;

Considerando que se trata de instalaciones urgentes en el nuevo edificio;-

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 29 de septiembre último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 14 de octubre siguiente,

Este Ministerio, en ejecución del de Contabilió acuerdo del Consejo de Ministros, ha de 1911, referesuelto la aprobación del Presupuesto de que se trata por su total importe de 424.856,25 pesetes; que se administración;

judique el servicio a las casas que se indican como más beneficiosas para los intereses del Estado, abonándose su importe con cargo a la agrupación 10, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimientoy demás efectos.

Dios guarde a V. T. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Residencia de señoritas en Martinez Campos, Madrid.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras de habilitación para Residencia oficial de señoritas del edificio situado en el paseo de Martinez Campos, de esta capital, formulado por el Arquitecto don Germán Alvarez de Sotomayor. cuvo presupuesto de ejecución material importa 128.473,31 pesetas, y as. ciende a 133.804.95 pesctas una Mez adicionadas las partidas siguientos: honorarios facultativos por dirección de obra y formación de proyecto, en razón del 3 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.927,10; igual cantidad de 1.927,10 de honorarios por dirección de obra; 60 por 100 de los de dirección, de honorarios al Aparelador, il.156.26 pesetas; 0.25 por 100 de premio del pagador, 321,18 pesetas:

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas y procede, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al Arquitecto autor de aquél de honorarios por formación del mismo y dirección: de los trabajos, descontado el 50 por 100 que señala el artículo segundo de/la citada disposición;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley favorab de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capitulo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1941, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizar efectos; estas obras por el sistema de administración:

Considerando que por Decreto-Ley favorab missionado en por capacita de Architectura de Architectura de Consideración.

Considerando que son necesarias y urgentes:

Considerando que la Sección de Contabilidad en 27 de octubre último y la Intervención General de la Administración del Estado en 4 del corriente tomaron razón y fiscalizaron, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 133.964.95 pesetas, que se ejecuten por administración y se abone con cargo al concepto segundo de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, El de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 per la que se aprueba el projecto de obras para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Musco, Biblioteca y Archivo, en la ciudad de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Museo. Biblioteca y Archivo en la ciudad de Teruel, redactado por los (Arquitectos señores Galán y Soler, con un presupuesto total, ya rectificado, de pesetas 2.148.728.43;

Resultando que la expresada cantidad está integrada por las siguientes partidas: ejecución material, pesetas 2.081.260,22; honorarios de los Arquitectos por formeción del proyecto, 2,85 por 100 sobre la ejecución material (tarifa primera, grupo sexto), después de rebajar el 26 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 del de 16 de octubre de 1942, importa la cantidad de pesetas 21.946,89; igual cantidad per la dirección de la obra, 21.946.89 pesetes; derechos del Aparejador, €! 60 por 000 sobre los de dirección. 13.168.13 pesetas, y premio de Pagaduria, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 10.406.30 pesetas, que hacen el total, antes expresado, de 2.148.728.43 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos, por la Dirección General de Arquitectura y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles a sus respectivos efectos:

Considerando que las obras son ne.

cesarias, según es público y notorio el estado en que quedó la ciudad de Teruel:

Considerando que las obras, no obstante su cuantía, pueden llevarse a cabo por el sistema de administración, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capitulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911:

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, en 21 de cetubre v 3 de novembre, han temado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 2.148.728,43 pesetas, que se abonarán con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por el sistema de administración, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras, que al efecto se nombre. proceda a realizar los concursos parciales que estime oportunos para la mejor realización de las mismas.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. * Madrid, 11 de noviembre de 1943. IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela, formulado por el Arquitecto don Joaquin Vaquerò:

Resultando que las obras de que se trata, aunque de reforma, han precisado proyecto para su ejecución y procède, por tanto, según determina el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942, el abono al Arquitecto autor de aquél de los honorarios por formación del mismo y dirección de los trabajos, descontado el 50 por 100 que señala el artículo segundo de la citada disposición, quedando rectificado el resumen del Presupuesto en la siguiente forma: ejecución material, 219.253,72 pesetas. que asciende a 229,644.86 pesetas una véz adicionadas las partidas de hono! |honorarios facultativos por formación !

proyecto, en razón del 3.25 por 100, descontado el 50 por 100, 3.563.36 pesetas; igual cantidad de 3.563,36 pesetas por dirección de obra: 60 por 100 sobre los de dirección de obra de honorarios al Aparejador, 2.138.01 peses tas, y 1.096.41 pesetas del 0,50 por 100 del premio del pagador;

Resultando que, remitido el proyecto de que se trata a la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Archivos. Bibliotecas y Museus, ésta los informa favorablemente y en igual sentido lo hace la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908:

Considerando que por Decreto-Lev de 22 de octubre de 1936 quedó en sus. penso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse este presupuesto por el sistema de administración:

Considerando que las obras mencio. nadas son necesarias y urgentes;

Considerando que en 4 y 22 de octubre último la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscali. zado el gasto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto de pesetas 229.644,86; que las obras se realicen por administración, abonándose el importe con cargo al concepto segundo de la agrupación 10 del Presupues. to extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensefianza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Grupo Escolar de Jaca (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación en el Grupo Escolar de Jaca (Huesca), dependiente del Consejo Superior de Invest/ga- [ciones Cientificas, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, cuyo presupuesto de ejecución matel rial importa 471.323,92 pesetas, y asciende a pesetas 483.073,07 una vez adicionadas las partidas siguientes: rarios facultativos por formación de de proyecto y dirección de obre en redactado por el Arquitecto señor San.

razón del 2.65 por 100, una vez descontado el 6 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de ocubre de 1942, 5.870.34 pesetas; 30 por 100 de la cantidad anterior de honorarios de Aparejador, 3.522.20 pesetas, y 0,50 por 100 sobre la ejecución material de premio del pagador. 2.356.61 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo que previene el articulo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y en igual sentido por la Dirección de Arquitectura, en relación con la restricción del uso de hierro en la edificación:

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que, a pesar de su cuantia, pueden ejecutarse por el sistema de administración y que así lo autoriza el Decreto de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Lev de Contabilidad, referente a subastas y concursos, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 22 de septiembre, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 8 de octubre de 1943, tomaron razón y fiscalizaron, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de pesetas 483.073,07; que las obras se efectúen por administración y se abonen con cargo a la agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de este Departamento, autorizándose al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras. que al efecto se nombre proceda a realizar los concursos parciales que est mo oportuno para la mejor ejecución de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Miritsterio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de conscrvación y urbanización en los Altos del Hipóaromo, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación y urbanización en los Altos del Hipódromo, de esta capital, chez Lozano, con un presupuesto total de 294.283,51 pesetas;

Resultando que las obras ascienden a lo siguiente: ejecución material, pesetas 284.331.89; 2.50 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, deducido el *50 por 100 que previene el Decreto de 16 de ectubre de 1942, 3.554.15 pesetas; otras 3.554,15 por dirección de obra; 60 por 100 de la enterior cantidad al Aparejador, 2.132.49 pesetas, y 0.25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduria, 710,83 pesetas, que hacen el total. expresado anteriormente, de 294.283,51 pesetas;

Resultando que en 18 de agosto y 14 de octubre próximos pasados, la Sección de Investigación y Normas de la Dirección General de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, respectivamente, han informado favorablemente respecto al uso del hierro y a las obras en general:

Resultando que las mismas son impresendibles;

Considerando que hallándose en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, las obras pueden efectuarse por el sistema de administración;

Considerando que en 23 de octubre último y en 8 de los corrientes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto total de pesetas 294.283,51; que las obras se efectúen por el sistema de administración y se abonen con cargo aj concepto segundo de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, autorizando al Arquitecto para que, de acuerdo con la Junta Especial Administrativa, fiscalizadora de las obras, realice las contratas parciales que estime necesarias en los distintos ramos de la construcción.

Lo digo a V I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Emo. Sr. Director general de Ensenanza Media. PRDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la rectificación del premio de pagaduría del expediente de obras en la Residencia de estudiantes de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: El expediente de aprobación de obras en el edificio de la Residencia Universitaria de estudiantes de Santiago de Compostela, formulado por el Arquitecto don Jenaro de la Fuente, con presupuesto de ejecución material de 1.177.498,56 y de pesetas 1.249.055.13, aprobado en 5 de soptiembre de 1941, padecia un error en la partida del premio del Pagador, que se consignaban 588,74 pesetas, en lugar de 5.258,75, que legalmente le corresponden;

Considerando que la Sección de Contabilidad, en 6 de octubre, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 4 del mismo, tomaron razón y fiscalizaron nuevamente el expediente de que se trata en sentido favorable.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto aprobar la rectificación de que se hace mención por su importe de 5.298,75 pesetas, de premio del pagador del proyecto de Residencia Universitaria de Santiago de Compostela, que se ebonará con cargo al concepto segundo, agrupación 10, del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Ensenanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de embarcaciones para el Colegio Mayor «Felipe II», de Valladolki.

Ilmó. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Valladolid, para la adquisición de cinco embarcaciones, con destino al Colegio Mayor «Fe; pe II» de aquella Universidad, con un importe total de 50.000 pesetas;

Resultando que unicamente se ha presentado una proposición de la casa «Pompeyo Baiz», de Santander, que según las gestiones realizadas por dicho señor Rector es la única que se dedica a la construcción de esta clase de material deportivo;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de ootubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 | 1911, referente a subastas y concurpor la que se aprueba la rectificación del premio de pagaduría del tro por el sistema de administración;

Considerando que se trata de organizar los deportes náuticos en el Coalegio Mayor;

Considerando que la Sección de Contabilidad en 11 de octubre último y la Interevención Delegada de la Administracin del Estado; en 14 del mismo, han tomado razón y fiscalizado respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presunues, to presentado por la citada casa de «Pompeyo Saiz», de Santander, por su importe total de 50.000 pesstas, que se abonarán con cargo a la agrupación 10, concepto primero del presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimien, to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensenanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueban los presupuestos de instalación de una sala de visitas y alcoba para el hermano de S. A. I. el Emir Mulcy-El-, Medhi en el internació del Instituto «Ramiro de Macetu».

Ilmo, Sr.: Vistos los presupuestos presentados por tres casas industriales de esta capital, que remite a este
Ministerio el Rector del Internado
Hispano-Marroqui del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de
Maeztu» para la instalación de una
sala de visitas y alcoba del hermano
de S. A. I. el Emir Muley-El-Medhi
en dicho internado, en la casa del
mencionado Principe;

Resultando que de las tres efertas presentadas, el Rector del internado propone la aceptación de la correspondiente al industrial don Jerónimo Sendin, por resultar la más a propósito y económica;

Considerando que es imprescindible amueblar dichas habitaciones con el decoro que exige la personalidad que va a ocuparlas;

Considerando que dichas acquisiciones pueden realizarse por el sistema de administración, de acuerdo con el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Contabilidad;

suspenso el capítulo quinto de la Ley Considerando que en 3 y 8 de los de Contabilidad de 1.º de julio de corrientes, la Sección de Contabili-

dad y la Delegación del Estado en con terrenos que son o eran de doña este Departamento, respectivamente, han «tomado razón» y fiscalizado el gasto.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de señores Ministros, ha dispuesto la aprobación de la oferta presentada por el industrial don Jerónimo Sendin, cuyo importe se eleva a la cantidad de 29.995 pese. la calle de Arrión, con dicha misma tas; su realización por administración, con cargo al concepto primero sa con casa de la de Don Bosco y de la agrupación 10 del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V., I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ense. ñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición de terrenos situados en la zona urbana de Málagu denominada «El Egido» para la construcción de edificios destinados a un Instituto de Enscñanza Media y Escuelas Normul de Macstros y de Comercio.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado para la adquisición por el Estado de terrenos situados en la zona urbana de Málaga denominada «El Egido» para la construcción de edificios destinados a un Instituto de Ensenanza Media y Escuelas Normal de Maestros y de Comercio;

Resultando que se justifica documentalmente la personalidad de los propietarios doña Pilar y doña Maria Gross Orueta, doña Julia, doña Maria Eugenia y don Federico Gross Loring;

Resultando que son favorables los informes en definitiva emitidos por la Dirección General de Propiedades y por la Asesoria Jurídica de este Ministerio:

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón con fecha 9 de noviembre de 1943 y que la Intervención General de la Administración del Es-'tado ha fiscalizado el gasto en 6 del -m smo mes y año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto adquirir para el destino expresado los terrenos situados en la ciudad de Málaga, de 56,881 metros 9 decimetros y 77 centimetros cuadrados de extensión, cuyos linderos son ce de los Molinos de San Telmo y cuelas;

Sebastiana Alvarez: al Este, con la calle Puerto Parejo, algunas casas de la misma, la número 21 y la número 26 y con terrenos pertenecientes a don José Mesa; al Sur, con los mismos, con casas de la calle de Hermosilla, con dicha misma calle, con la antigua-Armona de San Román, con casas de calle, con casa de la plaza de la Rocon el antiguo Cuartel de Caballeria; y al Oeste, con las casas o portales de los números 6 al 38 de la Carrera de Capuchinos y con terrenos pertenecientes a don Joaquin Camacho y a don Francisco Viaplana,

Como precio de dicha adquisición se fija la cantidad de 800.000 pesetas. cuya cantidad se librará con cargo a la agrupación 10, concepto segundo. del Presupuesto extraordinario vigente de este Departamento y a favor del señor Director del Instituto de Enseñanza Media de Málaga, como representante designado por este Minisiterio para el acio de la firma de la oportuna escritura, debiendo ser diberados, antes o simultáneamente al otorgamiento de dicha escritura, las cargas o gravámene; que sobre la finca descrita pudiesen existir, si algunos aparecieren, incluso el impuesto de plus valla, y abonados los gastos notariales de acuerdo con lo que establece el artículo 1.455 del Código Civil.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Imo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos.

Ilme. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Burgos, formulado por el Arquitecto escolar don Eduardo Burgos Bosch:

Resultando que el presupuesto se eleva a pesetas 349.378,06;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de reparación de los desperfectos ocasionados por haber servido el edificio para Cuartel en período de guerra;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Ofilos siguientes: al Norte con el Cau- cina Técnica de Construcción de Es-

Considerando que en suspenso el capitulo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obfas por el sistema de administración:

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio:

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fechas 19 y 27 del mes de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLEVIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sebre baja en les honoraries, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por den Eduardo Burgos Bosch, por el presupuesto de 349,378.06 pesetas, con la siguiente distribución: pesetas 336,749.96, por ejecución material; 4,209.37 honoraries, por formación del proyecto; 4.299.37 henorarios, de dirección: 2,525.62 honorarios del Aurarejador, y 1.683.74, por premie de pagaduría, y disponer que las obras las verifique el Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás. por el sistema de administración, y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al crédito suplementario annobado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 16). Presupuesto extraordinario para el presente año, agrup ción décima; concepto segundo «Plan Nacional de Cultura». Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto. de obras adicionales en el Grupo Escolar de Roa de Duero (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales en el Grupo Escolar de Roa de Duero (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar don Adolfo Blancó;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 59.751.91 pesclas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan an cambio de los cielos rasos de planta alta por otros de dos Escuelas unitarias, una para nimaterial de uralita o pizarrita, cambio que se justifica por los excesos de luces en las clases, escaleras y en la biblioteca:

Resultando que el provecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas:

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de Administración;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes de la Sección to ha efectuado la entrega del solar de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención General de la

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, de es ablecido en el Decreto de 16 de por el sistema de administración; octubre del año próximo pasado (BOdia 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado Blanco, nor el presupuesto de pesetas 59.751.91, con la descomposición | signiente: 57.357.25, por ejecución ma- lo que se ha cumplido con lo dispuesterial; 860.36, honorarios de dirección; 516.21, honorarios del Apareja- de febrero de 1941, dor; 286,78, por premio de pagaduría, y 731.31, henorarios por formación del proyecto, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de garlos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ense. ñanza Primaria.

ORDEN de 111 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto tarias en Vidanes. agregado del 2º Ou Aprintamiento

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoa. de mor el Ayuntamiento de Cistierna orrgo a la agrupación décima, con-

ños y otra para niñas, en Vidanes, agregado de dicho Ayuntamiento;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio último, se han concedido al citado Municipio los beneficios que determina el artículo 13 del Decreto de 15 de junio de 1934, considerándosele dispensado de la aportación reglamentaria, dada su extrema pobreza;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto, con un presupuesto de 126.824.53 pesetas incluídos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de paga-

Resultando que dicho Ayuntamienofrecido para las indicadas Escuelas;

Considerando que en la agrupación Administración del Estado de fechas décima, concepto segundo, del Presu-19 y 27 del mes de octubre último, pue to extraordinario aprobado por por lo que se ha cumplido con lo pre- Ley de 13 de marzo último, existe venido en las Ordenes de 10 de ene-crédito para el servicio de que se ro y 26 de febrero de 1941.

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contaesta fecha, y teniendo en cuenta lo bilidad, pueden realizarse estas obras

Considerando que en el expediente LETIN OFICIAL DEL ESTADO del figuran los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención Geprovecto, formulado por don Adolfo neral de la Administración del Estado, de fecha 23 de septiembre y 22 de octubre último, respectivamente, por to en las Ordenes de 10 de enero y 26

> Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de e ta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Vidanes, agregado del Ayuntamiento de Cistierna (León), un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una pera niños y otra para niñas, por su presupuesto total de 126.824.53 pesetas, incluídos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras. que ascienden cada uno de ellos a 1.535.40. los honorarios del aparejador. 921,24, y al premio de pagaduría

2.º Que se construya por el Esta-Ayuntamiento de Cistierna (León), do el mencionado edificio por el citado presupuesto, que se abonará con

aprobado por Ley de 13 de marzo último, ejecutándose la obras por el sistema de administración

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas en San Leonardo ♦ (Soria).

Ilmo Sr.: Visto el expediente inccado por el Avuntamiento de San Leonardo (Soria), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y tres para niñas;

Resultando que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto total de 202.853.47 pesetas, incluídos los honorarios de formación de proyecto, dirección de las obras. Aparejador y premio de pagaduría:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las citadas Escuelas, habiéndose comprometido à cooperar a la construcción de las mismas con el 15 por 100 del importe de lis obras: Resultando que ha ingresado en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad de 30 097.04 pesetas, según resguardo señalaledo con los números 8.495 de entrada y 2.555 de registro:

Considerando que, según dispone el Decreto de 15 1. junio de 1934, el Avuntamiento de San Leonardo debe contribuir a la élecución de las obras con el 15 por 100, ya que cuenta con 1.246 habitantes;

Considerando que en la Agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario aprobado por Lev de 13 de marzo del corriente año, existe crédito para el servicio de que se trata;

Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ejecutarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de (León) solicitando la construcción por cepto segundo. «Plan Nacional de Cul. fechas 21 de ocubre y 8 de noviembre, el Estado de un edificio con destino a tura», del Presupuesto extraordinario, respectivamente, por lo que se ha

cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942, sobre rebaja de honorarios, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la oficina técuica para construir en San Leonardo (Soria) un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y tres para niñas. de ellos a 2.205.52 pesetas: los del aparejador, a 1.323.91, y a 980.67 el premie de pagaduría: v

mismo, una vez deducida la aportación municipal, que asciende a pesetas 30.097 04. a la cantidad de pesetas 172.756.43, que se abouará con cargo a la Agrupación decima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extriordinario por el sistema de administración; aprobado por Lev de 13 de marzo del corriente año, ejecutándom las obras por el sistema de administración,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto **d**e construcción de dos Escuelas unitarias en Villalaco (Palencia).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villa-Jaco (Palencia), solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto con un presupuesto total de 128.938.02 pesetas, incluídos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría; pero deducida la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 12.738 45 pesetas, se reduce of coste para el Estado a 116.199,57 (teniendo en cuenta que los honorarios de formación del proyecto los ha de soportar directamente el mismo;

ha efectuado la entrega del solar ofre, ano ejecutándose las obras por el siscido para las ind.cadas Escuelas, habiéndose comprometido a cooperar a la construcción de las mismas con el 10 por 100 del importe de las obras; Resultando que ha ingresado en la

Caja general de Depósitos-Tesorería de Palencia—, a disposición de la Di-rección General de Enseñanza Primaria la cantidad de 12.987.05 pesetas, según resguardo señalado con los números 84.349 y 314 de entrada, y 1.300. 2.467 y 2.733 de registro;

Considerando que según dispone el por un presupuesto total de pesetas Decreto de 15 de junio de 1934, el 202,853,47, incluídos los honorarios de Ayuntamiento de Villalaco debe conformación del proyecto, dirección de tribuir a la ejecución de las obras con las obras, que ascienden c'da uno el 10 per 100 del importe de las mismas, por no llegar su Censo a 500 habifantes;

Considerando que en la Agrupación 2.º Que se construya por el Estado décima. Concepto segundo, del Presuel indicado edificio por el citado pre- puesto extraordinario aprobado por supuesto, que queda reducido para el Ley de 13 de marzo del corriente año, «Plan Nicional de Cultura», existe crédito para el servicio de que se trata;

censtan los informes de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor General de la 21 de octubre y 8 de noviembre, respectivamente, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes Capítulo quinto de la Ley de Contade 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942. cobre rebaja en los honorarios, se ha servido disponer:

1,º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir for Villalaco (Palencia) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para ninos y otra para niñas, por su presupuesto total de 128.948.02 peretas, incluídos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a 1.553.47 pesetas: los del aparejador a suma 621.38 pesetas, y

116.199,57, que se abonará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del por ejecución material: 483,95, honopresupuesto extraordinario aprobado rarios de dirección; 433.95, honorarios

Resultando que dicho Ayuntamiento por Ley de 13 de marzo del corriente tema de admini tración.

Lo digo a V I, para su conocimionto y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucho: sins. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Elmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Grupo Escolar de niñas en Cogolludo (Guadalujara).

Ilmo Sr.: Visto el provecto de obras complementarias para la terminación del Grupo escolar de niñas de Cogolludo (Guadalajara), formulado por el Arquitecto escolar don Alfredo Vegas:

Resultando que su presupuesti total se eleva a 30.295,43 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar Considerando que, en suspenso el se concretan a las de desmantelado capitulo quinto de la Ley de Conta, de la cubierta, entramado de la cu-Lilidad, pueden ejecutarse estas obras bierta y cielo raso, guarnecido y enlucido en vérticales y horizontales y Considerando que en el expediente cubierta de teja árabe y suplementos de los puntos de luz;

Resultando que el provecto ha sido informado favorablemente por la Ofi-Administración del Estado, de fechas cina técnica de Construcción de Escuelas;

> Considerando que, en suspenso el bilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

> Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio;

> Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y el del Interventor Delegado de la Administración del Estado, de fecha 19 y 21 del mes de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 932,03, y el premio de pagaduría que esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de oc-2.º Que se construya por el Estado tubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL el indicado edificio por el citado pre- DEL ESTADO del 31) sobre baja en supuesto, que queda reducido para el los honorarios, ha tenido a bien apromismo una vez deducida la aportación bar el indicado provecto, formulado municipal, a la cantidad de pesetas por don Alfredo Veras, por el presunuesto total de 30 925.43 pesetas, con la siguiente distribución: 28 892,70,

por formación del proyecto; 290,27. honorarios del aparejador, y 144,46 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación decima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraoi linario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ensefianza Frimaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Ayuntamiento de Mercadal (Buleares) la cantidad de 108.000 pesetas de subvención por un edificio construido para Escuela graduada, con nueve grados.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente sobre abono al Avuntamiento de Mercadal (Baleares) de la cantidad de 108,000 pesetas, importe total de la subvención que, en principio, y por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1935 se le concedió para construir directamente en dicha localidad un edificio con destino a Escuela graduada con cinco secciones, y los locales computables como grados a los efectos de la subvención, destinados a biblioteca, sala para labores, museo escolar y dis_ pensario médico; en total nueve grados:

Resultando que ha sido favorable el informe de la visita de inspección girada al citado edificio por un Arquitecto escolar participando que dicho inmueble se halla por completo terminado:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) la cantidad de 108,000 pesetas de subvención de conformidad con lo que preceptúa el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Ministerio, para obras del «Plan Nacional de Cultura» aprobado por Ley de 13 de marzo del corriente año, existe crédito para atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que en este expediente consta el informe favorable emitido por el Interventor general de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer pago del servicio de que se trata;

que con cargo a la Agrupación décima, Concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Departamento para obras del Plan Nacional de Cultura, aprobado por Ley de 13 de marzo del año actual, se abone al Alcalde-Presidente dol Ayuntamiento de Mercadal (Baleares) la cantidad de ciento ocho mil pesetas que le pertenece percibir como importe total de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1935 para construir directamente en dicha localidad un edificio con destino a Escuela graduada con cinco secciones y locales computables como grados a los efectos de la subvención, correspondientes a biblioteca, sala para labores, museo escolar y dispensar o médico; en total, nueve grados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede al Avuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logrono) la cantidad de 2.500 pesetas, primera mitud de la subvención por el edificio que construye con destino a vivienda para la Maestra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño) de la i cantidad de 2.500 pesetas que le pertenece percibir como primera mitad de la de 5.000 que, en principio, y por Orden ministerial de 1.º de junio del año en curso le fué concedida para construir directamente en dicha localidad un edificio con destino a vivienda para la Maestra;

Resultando que ha sido favorable el informe emitido por el Arquitecto escolar, don Rodrigo Poggio, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas de este Ministerio, en su visita de inspección;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la primera mitad de la subvención concedida, o sea, 2.500 pesetas, en virtud de lo que preceptúa el artículo 16 del Decreto de 15 de junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al expresado edificio y, en este se han cubierto aguas:

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de este Departamento. para obras del «Pian Nacional de Cultura», existe crédito para atender al

Considerando que en el expediente consta el informe favorable emitido por el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que con cirgo a la Agrupación décima, concepto segundo del Presupues-to extraordinario de este Ministerio, para obras del «Plan Nacional de Cultura», prorrogado por Ley de 13 de marzo del corriente año, se abone al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño) la cantidad de dos mil quinientas pesetas, como primera mitad de la subvención concedida por Orden ministerial de 1.º de junio de 1943 para construir en dicha localidad un edificio con deglino a vivienda para la Maestra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. · Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Engeñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de demolición y reconstrucción en la Escuela Normal de Macstros de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras de demolición y reconstrucción de la Escuela Normal de Mestros de Santiago de Compostela (La Coruña), formulado por el Arquitecto don Antonio Tenreiro:

Resultando que su presupuesto total se eleva a 46.898,52 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la demolición del muro de fachada actual y su reconstrucción con mampostería hidráulica de 0,60 metros de espesor;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Ofici. na Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el Ca. pitulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 pueden realizarse estas coras por el sistema de administración;

Considerando que en la Agrupación décima Concepto segundo, «Plan Nacional de Culturan del Presupuesto ex. traordinario, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan les informes favorables del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la

Sección de Contabilidad de este Departamento de fechas 3 del corriente mes y 23 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 28 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja 1 los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por don Antonio Tenretro por el presupues_ to de 46.607.44 pepetas, con la descomposición siguiente: 44,782,56, por ejecución material; 435,63, honorarios de formación del proyecto: 727,71 honorarios de birección; 436.63, honorarios del Aparejador, y 223,91, por premio de pagaduría, y disponer que las obrase verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a l la Agrupación décima. Concepto segun. do, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Elmo. Sr. Director general de Ensefianza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueha el proyecto de construcción de una Escuela unituria en Adrall, agregado del Ayuntamiento de Ortó (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de la parrequia de Ortó (Lérida) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a una Escuela unitaria de asistencia mixta, en su agregado de Adrall;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el correspondiente proyecto con un presúpuesto de 82.194.37 posetas. incluídos los honorarios de formación del preyecto, dirección de les obras. aparejador y premio de pagaduría, pero deducida la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 12.166.26 pesetas, se reduce el coste para el Estado a 70.028.11 pesetas:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega del solar ofrecido para las indicadas Escuelas. habiéndose compremetido a cooperar a la construcción de las mismas con el 15 por 100 en metálico del impor-

te de las obras;

Caja General de Depósitos, Sucursal | ñanza Primaria.

de Lérida, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, pesetas 12.166,26, según resguardo señalado con los números 721 de entrada y 1.182 de registro:

Considerando que, según dispone el Decreto de 15 de junio de 1934, el Ayuntamiento de la parroquia de Orto-(Lérida) debe contribuir a la ejecución de las obras con el 15 por 100 del importe de las mismas, puesto que no tiene 2.000 habitantes;

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo último, existe cré-

dito para el servicio de que se trata: Considerando que en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pueden ejecuterse estas obras por el sistema de administración:

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y del Interventor General de la Administración del Estado, de fechas 21 de octubre s 8 de noviembre, respectivamente, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942, sobre rebaja en los honorarios, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Adrall, agregado del Avuntamiento de la parroquia de Orió (Lérida), un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria de asistencia mixta, por su presupuesto total de 82.194.37 pesetas, incluídos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden cada uno de ellos a pesetas 1,085,92; los del aparejador a 615.55, y a 39488 el premio de pagaduría, y

2.º Que se construya por el Estado el mencionado edificio por el citado presumuesto, que queda reducido para el mismo, una vez deducida la aportación municipal, a la cantidad de 70 028.11 pesetas, que se abonará con cargo a la agrippación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Culturan, del presupuesto extraordinario aprobado por Lev de 13 de marzo del corriente año, ejecutándose las obras por el sistema de administración

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muches años Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Resultando que ha ingresado en la Ilmo. Sr. Director general de Ense-

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprileba el proyecto de construcción de dos Escuelas unitarias en Osornillo (Pulencia).

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Otornillo (Palencia), solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas;

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el oportuno proyecto, con un presupuesto de 118.036.40 pe etas, incluidos los honorarios de formación del proyecto, dirección de obras, aparejador y premio de panaduria:

Resultando que dicho Ayuntamiento ha efectuado la entrega dei solor ofre. cido para las indicadas Escuelas, habiéndose comprometido e coopera a la construcción de las mismas con el 10 por 100 del importe de las obras;

Considerando que ha ingresado en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad de 11.666.36 pesetas, según resguardo de la Sucursal de Palencia, señalado con los números 65 de entrada y 2.830 de registro;

Considerando que, según dispone el-Decreto de 15 de junio de 1934, el Ayuntamiento de Osornillo debe contribuir a la ciecucion de las obras con el 10 por 100 del importe de las mismas, ya que figura con 312 habitantes en el Censo de población:

Considerando que en la agrupación décima, concento segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo del pasado año, «Plan Nacional de Cultura», existe crédito para el servicio de que se

Considerando que en suspenso el capitulo quinto de la Ley de Contabi-Mided, pueden ejecutarse estas obras por el distema de administración:

Considerando que en el expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fechas 21 y 27 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y tenicudo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), respecto a la rebaja de honorarios, ha tenido a bien disponer:

1.0 Que se aprilobe el irromento redactado por la Oficina técnica para construir en Osomillo (Palencia) un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para nitiral de la Administración del Estado. ños y otra para niñas, por su presupuesto total de 118.086.40 pesetas, incluídos los honorarios de formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría, que ascienden, respectivamente, a pesetas 1.422,72 cada uno de los dos primero:, a 853.63 los del aparejador y 569.09 el premio de pagaduría; y

2.º Que se construya por el Estado el mencionado edificio por el citado presupuesto, que queda reducido para el mismo, una vez deducida la aportación municipal y teniendo en cuenta que los honorarios de formación los ha de abonar directamente, a la suma de 106.420.04 pesetas, que se abonará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 13 de marzo último, ejecutándo e las obras por el sistema de administración

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto adicional de las obrus en la Escuela Normal del Magisterio de Castellón de la Pluna.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de terminación de las obras en la Escuela Normal del Magisterio de Castellón de la Piana, formulado por el Arquitecto escolar don Luis Gámir;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 117.966,90 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de demoliciones, albanilería, pavimentos, carpintería y varios:

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por le Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el capitulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realilizarse estas obras por el sistema de administración:

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario, existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este, expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Intervenor gene-

de fechas 19 y 26 de octubre último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de esta fecha y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto formulado por don Luis Gámir, por el presupuesto de pesetas 117,966.60, con la descomposición siguiente: 112.995,14. por ejecución matérial: 1.694.92, honorarios de dirección; 1.016.95, honorarios del aparejador: 1.694.92, honorarios por formación del proyecto, y 564,97, por premio de pagaduría, y disponer que las obras las verifique el arquitecto-jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo al crédito suplementario aprobado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del 16), Presupuesto extraordinario para el presente año, agrupación décima, concepto segundo «Pian Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras de rejorma y reparación en la oficina de la Inspección de Primera Enseñanza y en el edificio de la Escuela Normal de Ponteveura.

Emo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y reparación en la Oficina de la Inspección de Primera Enseñanza y en el edificio de la Escuela Normal de Pontevedra, formulado por el Arquitecto don Juan Argenti;

Resultando que su presupuesto total se eleva a pesetas 17.891,60;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a la construcción de un tabique de ladrillo para la separación del despacho del Inspector Jefe de la zona del público y la reposición de todo el techo del salón de actos de la Escuela Normal:

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escue. las;

Considerando que en suspenso el Ca-

pítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 pueden realizarse estas otras por el sistema de administración:

Considerando que en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nac.onal» del Presupuesto extraordinario existe crédito para la ejecución de este servicio:

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, de fecha de 22 de octubre último y 3 de noviembre del corriente año, por lo que sa ha cumplido con lo preven uo en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), sobre baja en los honorarios, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, por el presupuesto de 17,011,43 pesetas, una vez deducidos los honorarios del Arquitecto y Aparejador, con la descomposición siguiente: 16.926,80, por ejecución material; 84.63, por premio de pagaduria, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá ser satisfecha con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura» del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Ense. ñanza Primaria.

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se anuncian a oposición restringida entre Auxiliares, las cátedras de «Física» y «Quimica» vacantes en las Escuelas de Comerció de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 30 de mayo de 1941, ha tenido a bien disponer que la provisión de las cátedras de «Física» y «Química», vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián, se anuncien a oposición restringida entre Auxiliares.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, deberán cumplir las condiciones que se determinan en el Anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1943. IBAÑEZ MARTIN

Limo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de noviembre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, a don Juan Manuel Grima Reig.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 22 de septiembre último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921.

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media de Alcoy a don Juán Manuel Grima Reig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. · Madrid 12 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Mmo. Sr. Director general de Ensenanza Media.

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se abre un nuevo plazo de dos meses en las oposiciones a la Cátedra de Matemáticas especiales de la Facultad de Ciencias de Oviedo, y agregando a la convocatoria las de igual denominación de las Universidades de Salamanca y Valencia.

Ilmo, Sr.: Antinciada a oposición, turno libre, la Cátedra de Matemáticas especiales, vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Ovledo, según la Orden y anuncio de 28 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre siguiente), y habiendo transcurrido más del plazo reglamentario sin celebrarse los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. con objeto de que puedan solicitar la mencionada Cátedra los aspirantes que 10 deseen, debiendo ajustarse las peticiones a las condiciones señaladas en la convocatoria citada anteriormente, y municada al efecto,

2.º Agregar a esta convocatoria las Cátedras de igual denominación vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Valencia, para su provisión en propiedad, mediante esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1943.

TBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Valencia a don José Viñas Mey.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacante el cargo y a propuesta de su Rectorado.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Secretario general de la Universidad de Valencia al Catedrático de la Facultad de Derecho de dicho Centro don José Viñas Mey, con la gratificación anual de 8.000 pesetas, que le serán acreditadas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto trece del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensefianza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoria de Cruz de segunda clase, al Reverendo Padre don Martin Torrent Garcia, y a la señorita Maria Amor García Fojaco, Directora del Hogar Infantil «Gómez Tejeiron, de Pravia (Oviedo).

En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el Rvdo. P. D. Martin Torrent Garcia, que se expresan en la Orden co-

El Exemo, Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 4 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.-El Director general, Manuel M. de

En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en la señorita María Amor García Foi co Directora del Hogar Infantil «Gómez Tejeiro», de Pravia (Oviedo), que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Exemo, Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.-El Director general, Manuel M. de Tena.

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y Cruz de primera clase, a la Superiora de la Comunidad que se cita y al Médico y Delegados provinciales de Auxilio Social que se mencionan.

En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en la Superiora de la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, de la Casa Provincial de Caridad de Barcelona, Sor Eulalia Arque y Saura, que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Exemo Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beeficencia, con distintivo blanco y Cruz de primera clase.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.-El Director general, Manuel M. de

En virtud de expediente instruído de comformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 28 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Gálvez Ginache. ro, Médice, de Málaga, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Exemo. Sr. Ministro de la Go.

bernación, por Orden de 17 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943.-El Director general, Manuel M. de

En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Luis Iglesias F. Moyano. Delegação provincial de Auxilio Social de Oviedo, que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Exemo, Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingresso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categeria de Cruz de primera clase,

Madrid, 23 de noviembre de 1943.-El Director general, Manuel M. de

En vitud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Décreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Ferrandis Salvador, Delegado provincial de Auxilio Social de Castellón de la Plana, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoria de Cruz de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943,---El Director general, Manuel M. de Tena.

En virtud de expediente instruído de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Julio Sánchez Pulido, Delegado provincial de Auxilio Social de . Cáceres, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Exemo Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 16 de los corrientes, ha tenido à bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1943 -El Director general, Manuel M. de Tena,

Drección General de Correos y Tele- que determina la Real Orden de 17 comunicación (Correos.—Sección cuara de abril de 1913. ta.-Red Postal. - Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo, en carruaje o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Medinaceli y la estación de Miño.

Debiendo precederse a la celebración. de subasta, para contratar la conducción del correo, en carruaje o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Medinaceli y ja estación de Miño, en el tipo de 4.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Adminis. tración Principal de Soria hasta el día 16 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid. 24 de noviembre de 1943.-El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arrèglo à las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompago que ucredita haber depositado disposiciones de general aplicación, en ... la fianza de 890 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 5.109-A, C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravio de la inseripción del concepto de Particulares y Colectividades que se expresa.

Habiendo sufrido extravio la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible, número 3.505, emitida a favor de la Obra Pia, fundada en Valencia por el doctor don José Laxara (Valencia), por un capital de cinco mil pesetas, se previene a la persona en ouvo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Valencia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BO. LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que de no verificarlo así será declarada nula y fue-

Madr.d, 29 de julio de 1943.-P. el Director general, Llaguno.

4.428.-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando Ayudante segundo de jardineria del Botánico de Madrid a Anyet Barbero Delgado.

Vista la propuesta formulada por el Director del Jardin Botanico de Madrid, para que se etectúe la correspondiente corrida de escalas, a fin de proveer la vacante de Avadante segundo de Jardineria que actualmente existe;

Resultando que la Dirección del expresado Centro propone para la vacante de Ayudante segundo al alumno de Jardineria Angel Barbero Delgado, por ser el alumno más antiguo y haber obtenido miorme favorable de sus respectivos Jefes, para euvo cargo fué nombrado mediante examen con fecha 6 de noviembre de 1840;

Considerando que el Reglamento de 25 de septiembre de 1930 en su Capitulo VIII, apartado tercero, exije a los alumnos de Jardineria para pasar a desempeñar el cargo de Ayudante segundo, el previo informe favorable de sus Jefes y siempre que lleven más de tres años en su empleo de alumno, condiciones que reúne el propuesto.

Visto el Reglamento citado y demás

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar a Angel Barbero Delgado Avudan. te segundo de Jardinería del Botánico de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de 3,500 pesetas, que percibirá con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Grupo primero, Concepto quinto del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1943.-El Subsecretario J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a oposición restringida entre Auxiliares las cátedras de «Fisica y Química» vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha dispuesto ra de circulación, con arreglo a lo se anuncie al turno de oposición resde Fisica y Quimica, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas y San Sebastián, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Para ser admitidos a la oposición se requiere estar comprendido en los artículos séptimo y octavo del Decreto de 30 de mayo de 1941.

En estricto cumplimiento de la Orden ministerial de convocatoria, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General de este Ministerio, que será el de sesenta días, contados los festivos, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para el comienzo de los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asfgnetura, requisitos. sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los aspirantes justificarán ante el Tribunal, por medio de los correspondientes recibos haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 14 de mayo de 1940, o sea, 75 pesetas en metálico por derecho de opósición y 10 pesetas por formalización de expediente, que deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

Este anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.-El director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Disponiendo que los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Maestros Nacionales se remitan, en lo sucesivo, por correo certificado, a fin de evitar los extravios que con frecuencia se vienen observando.

Aceptando la propuesta formulada por el Ilmo, Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas en comunicación de 8 de los corrientes, a fin de evitar los frecuentes extravios que sufren los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Massiros Nacionales que, con arregio en artículo

tringida entre Auxiliares, las cátedras 33 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Olases Pasivas, deben ser rémitidos a dicho Centro direc-

> Esta Dirección General ha dispuesto que, en lo sucesivo por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se cursen los expedientes de clasificación de haber pasivo de los Maestros Nacionales a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por correo certificado.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1943.-El Director general, R. de Toledo.

Señores Jefes, de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de Historia de España de las Universidides de Granada y Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 v 13 del Decreto de 25 de junio de 1951,

Esta Dirección General hace públi-

- co lo siguiente:
 1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Historia de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y su agregada de la misma denominación y turno, vacante en la Universidad de Sevilla, ha sido nombrado por Orden de 9 de septiembre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de dicho mes).
- 2.º Se declaran admitidos a las oposiciones de ambas cátedras, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes:

Don Alfredo Sánchez Bella, Don Alfonso Gámir Sandoval,

Don Juan Torres Fontes,

Don Luciano de la Calzada Rodríguėz, y

Don Julio González González,

- 3.º Que el aspirante don Julio Vicéns Vives quede excluído de las oposiciones a las cátedras mencionadas anteriormente, por haber tenido entrada su documentación fuera del plazo reglamentario,
- 4.º Se declaran excluidos de la oposición a la cátedra de Sevilla, a l

la que únicamente tienen derecho, y por falta de los documentos que se indican, los señores siguientes:

Don Federico Suárez Verdeguer (declaración jurada a que se refiere el número segundo de la letra d) del Anuncio-convocatoria publicado para las oposiciones a la cátedra de Granada, y certificado de incondicional adhesión al Nuevo Estado, expedido en los términos y condiciones exigidos en el repetido número y letra del mencionado Anuncio), y

Doña María de los Angeles Masiá de Ros (certificado de depuración correspondiente; otro de antecedentes penales; partida de nacimiento legalizada y legitimada, y recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente).

5.º Que durante los diez días siguientes at de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el articulo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 22 de noviembre de 1943 -El Director general, P. O., Luis Or-

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, opositores a lus cátedras de «Pulcografia» de las Universidades de Santiago y Oviedo. .

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

- 1.º Que el Tribunal que juzgará 1:s oporiciones, turno libre, para la provisión de las Cátedras de «Paleografía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Oviedo, no ha sufrido modificación.
- 2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores don Angel Canellas López, don Cristino Floriano Cumbreño y don Juan Pérez Mi-
- 3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo trece del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 24 de noviembre de 1943.-El Director general, P. O., Luis Ortiz.